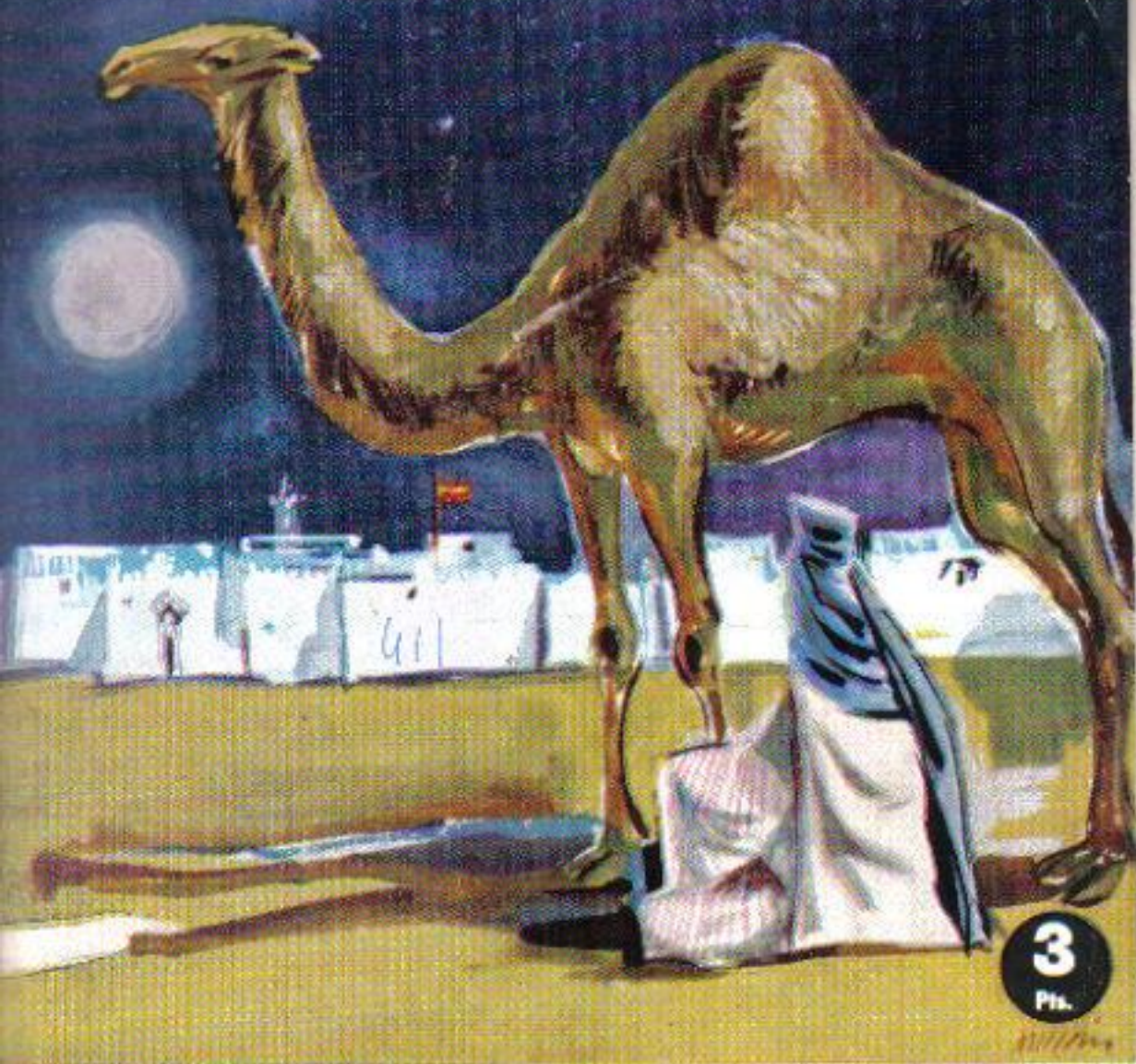
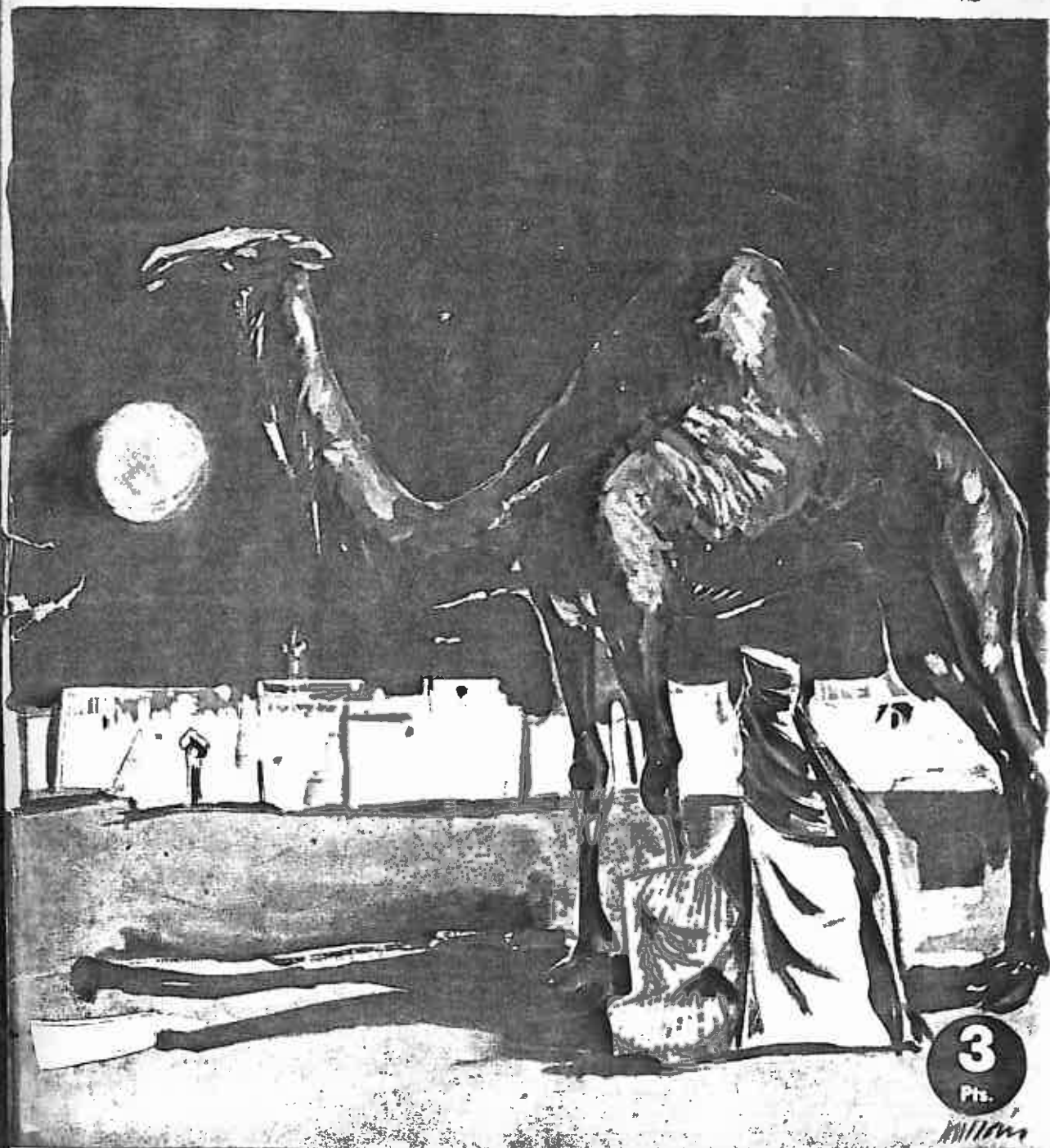




Cuatro Provincias Nuevas



TEMAS ESPAÑÓLES



3

Pts.

Millón

Cuatro Provincias Nuevas

TEMAS ESPAÑOLES

9
AFR
178



«Las cuatro provincias nuevas»

por

Tomás Borrás

Núm 411



N.º 740

Fecha: 09/04/2008

PUBLICACIONES ESPAÑOLAS
Avda. del Generalísimo, 39
MADRID



Las Provincias 51, 52, 53 y 54

Durante los años 1958 y 1959 se ha producido en España un hecho de suma trascendencia: la incorporación de los territorios africanos atlánticos, antiguas colonias, al conjunto de las provincias, y como otro grupo de ellas.

En virtud del Decreto de 10 de enero de 1958, y de la Ley de 31 de julio de 1959, elaborados por el Gobierno, y por el Gobierno y las Cortes, son tan patrias esas provincias como Extremadura, Cataluña, las Vascongadas, Andalucía o Castilla. España aumenta su superficie en 340.000 kilómetros cuadrados, casi la extensión del solar peninsular nacional. Una Guipúzcoa, una Galicia, otra Guipúzcoa y la mitad de lo que se denomina, gloriosamente, España, en la piel de toro, sumadas.

He aquí los dos documentos legales que acrecientan la dimensión geográfica, humana, estratégica y económica de la eterna España, esta vez en el «Continente negro», en la «despensa de Europa», en la «finca de Europa», en el «Continente del porvenir», el Africa, inmensidad en reserva.

EL DECRETO DE IFNI Y SAHARA

En el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1958 se publicó el siguiente Decreto:

«Los territorios de Ifni y Sahara integrados en el Gobierno General de Africa Occidental Española, tienen caracteres naturales y políticos diferentes y están separados por distancias considerables, circunstancias a las que se unen su extensión superficial, las costumbres bien distintas, la organización social de sus habitantes y hasta la índole de sus fronteras.

Las circunstancias apuntadas, las derivadas de la experiencia y las previsiones naturales, aconsejan modificar la actual estructura administrativa y militar del Gobierno General de Africa Occidental Española, acomodándolas a las realidades geográficas, políticas y militares.

Para alcanzar este propósito, es necesario considerar: la proximidad de dichos territorios al archipiélago canario y la oportunidad de situar en éste los centros de dirección militar y logística de las zonas que constituyen el Africa Occidental Española.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros, DISPONGO:

Artículo 1.º Los territorios de Africa Occidental Española se hallan integrados por dos provincias, denominadas Ifni y Sahara Español.

Art. 2.º Conforme a lo previsto en artículo primero del Decreto de esta Presidencia del Gobierno de veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis, el régimen de Gobierno y administración de las dos provincias expresadas estará a cargo de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Art. 3.º En el orden militar, corresponde al Capitán General de Canarias el mando de las fuerzas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire estacionados en las provincias del archipiélago canario y del Africa Occidental Española, en las condiciones prevenidas en Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Corresponde también a dicha autoridad el ejercicio de la jurisdicción militar sobre todos los territorios del Africa Occidental Española.

Art. 4.º En aquellos aspectos de orden político, tanto en lo que afecta a la política internacional como a la interna de los territorios que puedan tener relación con preparación y ejecución de operaciones de policía, el Capitán General de Canarias se atenderá a las orientaciones emanadas del Gobierno, a través de la Presidencia del mismo, y en su caso, del Ministro del Ejército, y a éstos se dirigirá en consulta o en propuesta de cuanto con estas cuestiones esté relacionado.

Art. 5.º Cada una de las provincias de Ifni y Sahara Español estará regida por un Gobernador General con residencia en Sidi Ifni y en el Aiun, respectivamente. Los cargos de Gobernadores Generales de las provincias que integran el Africa Occidental Española recaerán en Generales de División o de Brigada del Ejército de Tierra, y su nombramiento se hará por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de la Presidencia del Gobierno y del Ministro del Ejército.

Cada uno de los Gobernadores Generales estará asistido por un Secretario General, nombrado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, después de oír al Gobernador General correspondiente.

Art. 6.º Los Gobernadores Generales que tienen a su cargo la administración y gobierno de los territorios respectivos de sus provincias, ejercerán también el mando de las tropas situadas en sus respectivas demarcaciones; le estarán subordinadas las demás autoridades y funcionarios, salvo las judiciales en cuanto afecte a la sustanciación de fallos de asuntos de justicia, y serán responsables de la conservación del orden en los territorios que se hallan sometidos a su mando.

Art. 7.º Los Gobernadores Generales de las provincias de Ifni y Sahara, dentro de los territorios de su jurisdicción, tendrán los honores de General de División con mando, y el Capitán General de Canarias en ambas provincias del Africa Occidental Española, los que le corresponden como Capitán General de la Región.

Art. 8.º Esta organización no motivará alteraciones las plantillas generales, para lo que en su caso, deberá buscarse la debida compensación dentro de las mismas.✓

Art. 9.º Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución de este Decreto y la adaptación al mismo de los servicios y de las normas que lo rijan.

Art. 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto, que comenzará a regir a partir del día de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — *Francisco Franco*.—El ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, *Luis Carrero Blanco*.

LA LEY DE FERNANDO POO Y RIO MUNI

En el «Boletín Oficial del Estado», día 31 de julio de 1959, se publicó la Ley de 30 del mismo mes, sobre «Organización y régimen jurídico de las Provincias africanas». Este es el texto:

«Con el Decreto de 21 de agosto de 1958 culminó una etapa a través de la cual se dictaron multitud de normas reguladoras de los diversos aspectos de la vida de las provincias españolas del Golfo de Guinea. Es necesario, después de las experiencias obtenidas con la aplicación de las mismas, lograr el establecimiento de una regulación unitaria. En su redacción se ha tenido en cuenta la conjugación de dos directrices principales. Una, las disposiciones de carácter general o especial llamadas a regir aquellos territorios, según principios análogos a los de las demás provincias. Y otra, que al mismo tiempo se respeten las peculiaridades naturales y consuetudinarias de aquella región ultramarina.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas, DISPONGO:

Artículo 1.º El ámbito de aplicación de esta Ley se circunscribe a las Provincias de Fernando Poo y Río Muni.

La primera comprende la isla de su nombre, islotes adyacentes y la isla de Annobón.

La segunda abarca el distrito hasta ahora denominado de la Guinea Española Continental y las islas de Corisco, Elobey Gran-

de, Elobey Chico y los islotes adyacentes.

Art. 2.º El régimen jurídico público y privado de dichas provincias se acomodará a las directrices establecidas en las Leyes Fundamentales y la legislación ordinaria por que se rige el resto del territorio nacional.

La legislación sustantiva y procesal, salvo expresa y concreta prescripción contraria, contenida en la disposición de cuya aplicación se trate, regirá sin perjuicio de las normas consuetudinarias tradicionales vigentes en estas provincias.

Las leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de carácter general o particular, comenzarán a regir en aquellas provincias a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial» de las mismas, de no señalarse expresamente otro plazo.

Art. 3.º El gobierno y administración de las Provincias de Fernando Poo y Río Muni, bajo la dependencia de la Presidencia del Gobierno, corresponde a las autoridades y organismos legalmente establecidos en las dos provincias.

La organización de los distintos servicios administrativos seguirá llevándose a cabo siguiendo la pauta general de las restantes provincias españolas.

Podrán establecerse servicios mancomunados de las dos provincias.

Art. 4.º Se reconoce a las provincias de Fernando Poo y Río Muni los mismos derechos de representación en Cortes y demás organismos que a las restantes provincias españolas.

Art. 5.º La administración de justicia estará únicamente a cargo de órganos judiciales, con independencia absoluta de los gubernativos.

La reorganización judicial se adaptará a la general española.

Art. 6.º El régimen laboral de las provincias, dentro de sus peculiaridades, establecerá los seguros sociales, la cooperación y el mutualismo, y se desarrollarán los demás postulados consagrados en el Fuero del Trabajo.

Art. 7.º El régimen financiero continuará inspirándose en la legislación general española.

Art. 8.º En materia de propiedad seguirán desarrollándose los principios inspiradores de la legislación nacional, con respec-

to por los derechos adquiridos al amparo del actual ordenamiento jurídico, en cualquier adaptación o modificación que fuera aconsejable introducir.

Art. 9.º La labor misional y el ejercicio de la enseñanza corresponde a los españoles, sin distinción entre peninsulares y ultramarinos, y sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos o tratados internacionales.

Art. 10. Las provincias de Fernando Poo y Río Muni se dividirán en términos municipales, administrados por Ayuntamientos, de los cuales dependerán las Juntas de Vecinos de los poblados adscritos a cada término municipal. La Presidencia del Gobierno queda facultada para realizar cuantas modificaciones sean precisas en la división administrativa de dichas provincias.

Art. 11. Regirá a las dos provincias en calidad de representante del Gobierno, un Gobernador General dependiente de la Presidencia del Gobierno.

Le asistirá un Secretario General, que le sustituirá en ausencias y enfermedades, y que será jefe directo de todos los servicios de ambas provincias, con excepción de los judiciales y castrenses.

Cuando el Gobierno lo estime oportuno, se designará para cada provincia un Gobernador Civil, sometido a la autoridad del Gobernador General, y subordinado también, en su esfera, a la del Secretario General.

Para el ejercicio de las funciones que corresponden al Gobierno General, existirá el número de Delegados gubernativos que se estime necesario.

Las facultades, obligaciones y relaciones de subordinación o coordinación a estas autoridades delegadas del Poder central, se adoptarán, dentro de las peculiaridades propias, al régimen general de atribuciones y deberes de los Gobernadores.

El nombramiento y cese del Gobernador General, del Secretario General y de los Gobernadores Civiles, se efectuará por Decreto.

Art. 12. En cada provincia existirá una Diputación Provincial con la competencia que señala la Ley de Régimen Local. También asumirá las funciones benéfico-sociales atribuidas hasta ahora a organizaciones similares.

La composición de las Diputaciones Pro-

vinciales serán de carácter representativo, de acuerdo con las normas que al efecto se dicten.

Art. 13. El mismo carácter representativo dentro de la órbita local, tendrán los Ayuntamientos, cuyo régimen jurídico-administrativo habrá de inspirarse en los principios fundamentales de la Ley de Régimen Local, en cuanto sean aplicables a la especial índole de aquellas provincias.

Art. 14. Los servicios prestados por los funcionarios públicos de estas provincias se considerarán, a todos los efectos, como desempeñados en función propia de sus Cuerpos o especialidad de procedencia, conservando su situación de actividad en los mismos y los derechos que les correspondan.

Artículo adicional.—Por la Presidencia del Gobierno se procederá a desarrollar los anteriores preceptos, y a poner en armonía con los mismos el conjunto de normas hasta ahora vigentes en dichas provincias, mediante las oportunas disposiciones del rango que en cada caso se requiera.

Dado en el Palacio de El Pardo, a 30 de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Francisco Franco.*»

Ojeada general

El valor de las cuatro provincias nuevas lo analizaremos al referirnos a cada una en particular. El aprecio sobre su situación conjunta descubre valores sobresalientes. El primero es la confirmación y ampliación de nuestra presencia, no sólo en el enorme Continente del próximo porvenir, sino en las rutas atlánticas que enlazan América, África y Europa; las más importantes del mundo, con las del Mediterráneo. El segundo es el reforzamiento de las islas Canarias, en lo que se refiere a su defensa. (Sabido es que el archipiélago es constantemente, a veces descaradamente, siempre ocultamente, codiciado.) En seguida, la tercera excelencia de las nuevas cuatro provincias salta a la vista: su valor económico. Las tropicales producen en cantidad suficiente frutos de primera necesidad y de imposible cultivo en el resto de la nación. No digamos si en el Sahara apareciese petróleo; entonces la Ley de confirmación española de la provincia recién llegada se-

ría la más importante y feliz (referido a lo financiero) de cuantas leyes publicó anteriormente nuestro Estado en todos sus avatares.

Vamos a detallar los múltiples extremos que a las provincias africanas se refieren y que tanto nos interesan a los españoles. Insistamos en la ventura que significa que, después de ir cediendo año a año cuanto poseíamos en el mundo, hasta las lúgubres horas del 98, por primera vez se añaden al más rico tesoro nacional almas y suelo, nuevo suelo y nuevas almas. Así, la completa España casi alcanza el millón de kilómetros cuadrados.

No es desproporcionado, pues, decir que este tiempo que vivimos ha sido de felicidad imperial y geográfica después de tanta pérdida.

Ifni

Se considera a Ifni como otra isla Canarias, pues aunque sito en el Continente, es en realidad un valle rodeado de montañas que le aislan, con una fachada al mar inmediato a las Afortunadas. El nombre oficial de la provincia es «Ifni», y el de la capital «Sidi Ifni», el Señor Ifni, un santón legendario que parece estar enterrado en un morabito que aún existe. La ínsula, que es, fíjese bien el lector, «el escudo protector de las Canarias», tiene un litoral de 150 kilómetros y unos 30 de profundidad desde la costa a su frontera interior. Constituye, pues, algo así como un rectángulo de 80 por 25 ó 30. En total abarca 1.700 kilómetros cuadrados, tantos como la isla de Lanzarote. En la actualidad tiene 54.000 habitantes.

Voy a extenderme un poco al registrar los hechos históricos que cimentan la soberanía de España sobre Ifni; conviene que todos se enteren de la justificación de su rango de provincia.

HISTORIA

Pues es Ifni el segundo nombre de Santa Cruz de Mar Pequeña (o Santa Cruz de Agadir, o Santa Cruz de Berbería, o simplemente Santa Cruz). La provincia en la

costa atlántica de África, creada, como las otras tres, por una nación que ha hecho naciones; ésta y Sahara en nada y de la nada, sobre lo desértico absoluto y sin base racial ni siquiera minera, agrícola o marítima. Ifni, Sahara, nacidas de la pura inexistencia.

Pero la tierra en Sahara e Ifni es dura, como son sólidos los hechos y claras las firmas que aseguran a las ya adultas, heredoras de vida. No se tambalea, ni hay quien ponga legítimamente en duda la auténtica autoridad y legalidad, la justicia y el derecho que asisten a España, madre de los cuatro vástagos. Lo largo de cinco siglos y lo convenido en varios Tratados, además de la ausencia, al entrar España en esas porciones de territorio, de toda soberanía ajena, y la voluntad actual de sus moradores, son el fundamento de lo irrefutable.

Sin pretender agotar la argumentación, he aquí algunos de los puntos fundamentales ofrecidos por la historia clara, la clarísima acción española, en las regiones litorales atlánticas donde se asientan Sahara e Ifni.

Aquel territorio no era de nadie.—Los descubrimientos, el de América principalmente, excitan al mundo del siglo XV a buscar tierras incógnitas y enlazar los puntos hallados. Los portugueses sienten la llamada de Asia y del África atlántica, como nosotros la del Continente Nuevo. La rivalidad es sometida (se trata de dos pueblos cabeza de la civilización) a la equilibrada e imparcial sentencia de los Papas, jefes espirituales de los no bárbaros. Clemente VI concedió las Afortunadas (Canarias) a un descendiente de Alfonso el Sabio. La Corona española cuenta desde entonces con esa maravillosa constelación de islas. Se ha cubierto la etapa que comenzó en 1402 Enrique III.

Lo ocurrido hasta la bula de Clemente VI, en relación con Ifni y Sahara, fué así: los portugueses bordean África, buscan un estrecho, canal o ruta que les lleve a sus Indias Orientales. ¿Fueron los primeros en advertir los enclaves posibles en la costa, o fueron los españoles? En un mapa del mallorquín Mecía de Viladester, en 1413, ya señalaba éste el Cabo Bojador. ¿Con datos portugueses o de navegantes levantinos y

andaluces? También marca Cabo Juby (Nao en portugués). Y en una carta catalana de 1375 hay un «Cabo de No», QUE ES IFNI. Coinciden los dos pueblos hispanos en sus periplos. Aunque los cartógrafos de aquí denominen a la española, no a lo portugués, cada punto; lo que es indicio de que en aquellas tierras populaban los exploradores españoles. En 1485, un Gobernador de Fuerteventura y Hierro, Peraza de Ayala, es encargado de regir, al mismo tiempo que sus islas, Cabo Juby. Y en 1509 se firma por los dos magnos Estados descubridores el Tratado de Cintra, dictado por el Papa Nicolás V, que delimita las actividades de cada cual armoniosamente. Todo lo que España ha pisado en función estratégica favorable a Canarias, Portugal lo respeta. Y, recíprocamente; lo que vale a Portugal las anchuras más al sur del África atlántica. Los otros puntos indicados, como antes los ramilletes isleños, pasan al dominio y soberanía de la Corona de Isabel y Fernando, heredadas de reyes y capitanes ampliadores de la nacionalidad, ya bien unida y trabada. En ese tratado se reserva señaladamente para España «la Torre de Santa Cruz, que está en Mar Pequeña, que es de Castilla y debe quedarle», se dice en el texto.

Entonces, los guerreros de España caminan por el Continente, cuyas proporciones exactas ignoran, sabiendo, sí, que es inmenso. Lo que les preocupa es la defensa del archipiélago: clavar fortines como hitos de un glacis ante Canarias. Además del foso del Mar Menor de Berbería, los fortines evitarían la formación de grupos de asalto, como servirán de mercado entre europeos y africanos. Y no olvidan las factorías pesqueras, pues por allí, Canarias, Sahara, hay placeres de peces más abundantes que los de la afamada Galicia o los de la Huelva tartésica. Se pretende puntear de fuertes la costa que mira a las islas, y aún más abajo, siguiendo los enclaves de las pequerías. También se adentran en el Sur (siglo XV), y guerrear allí para levantar fortalezas dominantes. (Asimismo los portugueses).

En 1505 Isabel da cédula encomendando al Gobernador de Canarias «que entienda en la contratación de Berbería», de la «Torre de Santa Cruz de Mar Pequeña», el actual Ifni. Ya España está sólidamente es

tablecida en esa faja litoral, que nadie le disputó, ni siquiera sus indígenas, en seguida españoles por su voluntad. Demostración de ello: al final del XV, para consolidar los predios añadidos a la soberanía de nuestra Corona, un concierto importante se celebra y firma entre el mando de Canarias y los habitantes del litoral continental. En él se acepta la soberanía española sobre un territorio enorme, de límites indeterminados, constituido por el conjunto de Ifni, el río Nun y Tena, y por las regiones desérticas que se prolongan al sur del río Dráa y hacia el interior del Sahara, sin fijarse en el convenio frontera alguna. Enviado un navío desde Canarias, fondeó en el hoy Ifni, y en la alcazaba de Tagaós se celebraron reuniones hispanoafricanas en que los habitantes —muchos de ellos nómadas— de los poblados, independientes en absoluto, dueños de lo que abarcaban sus ojos, sin otro condeño, sin sujeción a Estado alguno, que allí no existía, aquellos hombres libres se reconocieron vasallos de los Reyes Católicos. El jefe de la expedición, Sánchez de Valenzuela, nombró, por los Reyes, autoridades musulmanas.

Desde la actual provincia del Sahara, el jefe canario se tralada a Sidi Ifni. Se repite la escena de sumisión, adopción y nacionalización de suelo y habitantes. Otra vez los expedicionarios en Tagaós, todos se ratifican. El ámbito sahariano, además de las extensiones al norte, es español con toda legalidad. Acuden otros jefes nómadas y de poblado, y se multiplica la afirmación hispana. En la rada de Sidi Ifni, una nave de Castilla: en ella se rubrican las capitulaciones. De las que da fe el escribano Gonzalo de Bengoa, quien lo describe y asevera, como notario.

Pero se añade y precede a lo anterior: si Isabel puede publicar su cédula es porque ya en 1476, setenta años después de la bula papal concediendo las Afortunadas a nuestra Monarquía, García de Herrera, otro jefe canario, estableció un fuerte en la costa que enfrenta el grupo que tutela «manu militari». Fué absolutamente necesario emplazar allí uno que evitase los temidos ataques por sorpresa. Demostración, una más, de que en el Continente no había ley ni autoridad. Fernández de Lugo, a poco, bordea también aquella costa sin poblados —sólo

los hay muy al interior— ni habitantes —algún pastor nómada—. La cadena de puestos de comercio y alerta es pensada donde conviene a la política irradiante y a la seguridad de las Canarias. Después del estudio del terreno, y vista la despoblación, no se considera necesario mucho alarde. Pero queda el fortín que el mismo García de Herrera bautizó con el nombre de «Santa Cruz de Mar Pequeña». Está a mirada humana de las islas más extremas; es la garieta del centinela que guarda su tranquilidad.

Aquel trozo ni siquiera en precario ha sido nunca de los sultanes marroquíes, lejanos y sin dominio sobre él, ni intención de lograrlo. Es una pequeña parte del África inmensurable de la que nadie se preocupó. El Marruecos revuelto, inorgánico, entre contiendas interiores y emigración constante a Europa, caos de razas allí establecidas que se combinan para sedimentar un grupo entre bereber y árabe, queda lejos. Santa Cruz no es el Mogreb, políticamente, ni el Marruecos oficial. España ha procurado para sí aquellas montañas y rasas que nadie visitó antes, salvo Portugal, y que nadie aprecia. A Fez no se le ha ocurrido formar ni una expedición de vanguardia. Considera aquella nebulosa fuera de su jurisdicción. Es lo que es; mejor dicho, lo que no es: aire aliso, pedregal, esterilidad, agrura, con escasísima vida humana; lugar inhóspito y sin valor (sólo para España el estratégico y de penetración), habitado quizá por invisibles cheitanes, por diablos. Lo mismo que de Sidi Ifni podemos decir de Sahara, y con más ahínco si cabe; que Sahara está aún más lejos y más ignorada del autócrata de Marraqués. Sidi Ifni y Sahara siguen correlativo destino hasta su definitiva españolización pasada la mitad de este siglo XX.

España no hizo sino establecerse en Sahara e Ifni, primero en Ifni, ondear su estandarte donde jamás hubo dueño ni señor, ni siquiera africanos asentados en buena proporción de número. Era un descubrimiento suyo más, otro predio del orbe sacado por ella de la tiniebla y la desolación, para incorporarlo a la vida activa y cultivada.

Y se remacha, confirma y reafirma el dominio único de España sobre las hoy provincias de Ifni y Sahara, si se recuerda que antes del siglo XIV, ¡antes del siglo XIV!,

cuando su suelo no pertenecía ni a los que por él pastoreaban para marcharse cuando el pasto se extinguía, el Obispado de San Marcial del Rubicón, dependiente de la diócesis de Sevilla —como la diócesis de Marruecos, asimismo— tenía jurisdicción sobre Canarias y sobre el hinterland continental. En ello se basó también la Monarquía para reivindicar ante Portugal sus derechos; en ese fundamento y en las exploraciones propias, además de sus necesidades estratégicas. O sea, que antes del siglo XIV, ya España estaba allí, y nadie más. España, pues, la primera y única.

Así lo sabían y entendían los reyes anteriores a Isabel: Juan II dió cédula a García de Herrera (el fundador de Santa Cruz) para conquistar la costa africana entre Cabo de Güer y Cabo Bojador, basándose en su propio derecho de descubridor y explorador y en ser aquellos espacios, como se dijo ya, «tierra nullius». Véase a qué antigüedad se remonta el derecho de España, culminando en 1959 al reconocer entrañablemente suyas las dos provincias africanas mauritanas: a los siglos entre el XII y el XIII, si no antes.

Empresa no culminada es la de España y Portugal en Africa. Cuando el Estado de cada cual de ellas acomete en rivalidad heroica trasladar las fronteras de Europa al Ecuador, y se inicia con estos tanteos de orilla la magna hispanización doble de Marruecos, extensión natural de la Europa del Sur (la Euráfrica), impuesta por la geopolítica y por la seguridad de la Cristiandad, la estupenda aparición deslumbrante de América, para nosotros, de las zonas del seductor por desconocido Imperio de Asia, para los portugueses; esa sublime distorsión de nuestro camino histórico obliga a abandonar, salvo las preciadísimas hermanas Canarias, los otros empeños. Madrid, ya Corte, y Lisboa tienen que entender a otras urgencias, desmesuradas para su fuerza física, población y dinero. Y aunque Marruecos se debate en la anarquía mansa o violenta, los tercios han de salir para Centroeuropa, que hay herejía político-religiosa, y han de salvar al mundo del turco, y han de atender a franquear montañas, «indias» selvas, orillas y razas vírgenes y catolizarlas. Allí, en Africa, quedan los prólogos e inicios de lo que hubiera podido ser, y el designio pro-

videncial lo impidió, la Hispania completa, de los Pirineos al Atlas.

Hasta el siglo XVI.—Encuentro por España (y Portugal) de un mundo desconocido; establecimiento en un litoral sin afiliación a ningún Estado; sumisión de los indígenas; tratados con la otra nación exploradora, que confirman los Papas, entonces tribunal supremo así como registro de la propiedad, sin oposición posible; convivencia de nativos y españoles; autoridad centrada en Canarias; deseos de profundizar la descubierta y la asimilación. Este es el panorama antes de que los Pinzones llevasen a un ignorado aventurero a las playas que Alonso de Huelva conociera al correr un temporal. La dimensión del descubrimiento de las supuestas Indias esterilizó nuestros lógicos propósitos africanos.

Nadie apeló, ni se opuso objeción a la bula de Nicolás V sobre Santa Cruz, como no se hizo en el caso de las Afortunadas, Canarias, y por ello son archiespañolas, españolísimas. El dominio de Santa Cruz es idéntico en sus fases. Y el de Sahara. Así, cuando por los españoles saharianos, y entre los nómadas de la costa Norte, se corre la noticia de que Castilla ha incorporado las Afortunadas a su diadema, con absoluto derecho, legalizado por la juricidad papal, y se añade que han establecido fortines militares y de comercio a lo largo de la costa del continente, van a rendir homenaje al Estado que aparece allí y se hacen unos con los españoles. Como un hecho NATURAL, pues por fin tienen patria; como un deber, pues recorren tierras ya de común soberanía; con júbilo, pues son iguales en deberes y derechos a los dueños, ellos dueños asimismo, y entran en más alta vida. Allí habrían surgido con cinco siglos de anticipación (pues así continuaron políticamente más de cinco siglos) las provincias reconocidas en el XX si el cuidado y atención puestos por la metrópoli en América —hay que repetirlo, es trascendental— no desvían esos mismos atención y cuidado de la costa que bordean los dos desiertos, el de roca y el de agua.

¡Toda España a las Indias!; la España que debería haber sido la España completa. Como hay poquísimos pastores alrededor de los núcleos recién fundados; como son pa-

cíficos con España, ya españoles, y no parece que el peligro de ataque a Canarias sea probable, de momento; como las gentes, soldados y civiles sueñan con las Indias, y a ellas se dirigen, y ella les devora y devora a España, se abandonan poco a poco los fortines lineales africanos que otean el horizonte. Pero se sabe que en 1499 si recibe sumisiones de saharianos el Gobernador Lope Sancho es porque Santa Cruz de Mar Pequeña subsiste, no obstante el abandono sucesivo de los puestos de guardia.

En 1478 se había registrado un ataque a Santa Cruz. Después de la calma subsiguiente al rechazo, Fernando el Católico manda construir nuevas obras de posición en Cabo Bojador, en el Cabo Nun y en San Miguel de Saca. Tan sólo estas últimas se levantan. Después, cabalgadas, razzias y escaramuzas entre las bandas que el Sahara envía, codiciosa de botín; hordas de bandidos no sujetos a autoridad estatal de Majzen alguno, en rifirrafe con los guardianes de Canarias. Calcúlese lo que imantaría la codicia de los míseros de los desiertos, sin ley y quizá sin Dios, el esplendor de las islas, fáciles de invadir a bordo de cárabos, esplendor de oro y de hermosas mujeres blancas. Es el motivo de que tal fábula de la opulencia de las Afortunadas excite a los que nada tienen ni siquiera que perder, pues la vida no vale nada. No son invasiones ni reivindicaciones: son atracos de masas paupérrimas y brutales. Para contener la criminalidad se opuso una barrera de alcázares a los que procedían de lejos y no se españolizaban. Pero ya España había vuelto el rostro hacia lo que la sedujo, inflamando su imaginación con espejismos de Eldorados. Se abandona Sahara, el sistema defensivo del litoral de Canarias queda en esqueleto.

Desde el siglo xvi.—Al mismo tiempo que España debilita su presencia en la geografía donde la unidad de espacios vitales le manda actuar, se origina en Marruecos una de tantas conmociones entre políticamente revolucionarias y racialmente convulsivas: cuaja en el Sur un alzamiento contra los benimerines, que ocupan el trono. Es uno de los tantos episodios de lucha civil en los que el débil Imperio es pródigo. Esto in-

cita a las organizaciones guerreras a correr algará contra España mediante grupos en forma militar organizados (episodios semejantes a los de la Reconquista). Cae Santa Cruz en 1517, pues una epidemia que azota a Canarias impide ir en su socorro. El panorama ha cambiado. Las hordas armadas se asoman frente a las Canarias, donde hay tanta riqueza y sería succulento el fruto del saqueo. Se suceden los capítulos. Los canarios, restablecidos de la epidemia, recobran Santa Cruz al mes escaso de su pérdida, convencidos de que el fortín les es indispensable. La convivencia con los indígenas locales se ha roto, muchos huyen hacia el interior, los que acampan a la vista de las Afortunadas son puramente guerreros sin otro oficio. Aparece el fenómeno de la piratería mediterráneo-atlántica, berberisca.

También los portugueses han de abandonar sus establecimientos entre militares y comerciales. Canarias pasa a la defensiva absoluta y, aun con medios precarios, deja de proyectar sobre el leviatán de enfrente los dones de la cultura. Se frustra el propósito de reunir los grupos étnicos parientes, el español ibero y el bereber africano. Los corsarios berberiscos, bien organizados, codician las casi inermes Fuerteventura y Lanzarote, avanzadillas del grupo, tan inmediatas a las harcas. Se suceden los combates navales. En uno interviene don Alvaro de Bazán, nada menos. Las dos costas se miran hostiles. Las islas son asaltadas, Santa Cruz ha vuelto a sucumbir, lo que no es extraño si se tiene en cuenta que no hay posible puerto de acceso en el continuo acantilado. Todas las energías acumuladas por la Corona para sostener a las Canarias se precisan para rechazar el continuo asalto y bloqueo. Hay que llorar cautivos para Argel, la pesca es imposible. Una de tantas estampas de la España Imperial, cuyo acero es blandido frente al entero mundo. En el 1524 la hoguera está al rojo vivo por la predicación de los cherifes, que aspiran a sustituir a los benimerines y a obtener también pingüe ganancia del combinado Costa-Canarias. Logran nuevas huestes del interior para la pugna. Los Caballeros de Cruz hacen proezas.

No se sabe con exactitud lo que ocurre después: no hay de ello relaciones ni docu-

mentos. Tan sólo que los canarios reaccionan varias veces contra las agresiones de la costa, lo cual demuestra que el aniquilamiento de Santa Cruz de Mar Pequeña fué nefasto. También hay referencias de que Carlos I ordenó la reconstrucción del puerto, sin ampliaciones documentadas de este dato. Existen viejos papeles en que se contrata la reedificación (1524). Fuera de ello, ignorancia de la suerte corrida por el fortín y factoría. De seguro quemado. Sólo es sabido que la prosperidad de las islas Afortunadas excita cada vez más la codicia de los moros llegados del fondo de Marruecos, quizá del Sur, y que los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura sufren, principalmente ellos, por vivir en avanzadilla, las gravísimas incursiones de los crueles piratas. Hasta que todos los canarios son armados por ser la suya «tierra frontera de moros» (también considerados «moros» los berberiscos embarcados) y viven en alerta permanente. ¡Tan útil era Santa Cruz para asegurar el discurrir pacífico de Canarias! ¡Tan útil para su tranquilidad es hoy Ifni, la segunda Santa Cruz! Pues la estrategia no cambia, porque no cambia la geografía.

En ese forcejeo, España para establecer otra vez sus fortines, los canarios para defenderse, los berberiscos para atacar, las razas de los blancos para proveerse de esclavos negros, los reflujos de la costa sobre las islas para robar; en esa lucha constante pasan dos siglos. España no dispone de todo su poder. Está empleada en América, en Flandes, en el mar américo-europeo, en Italia, en el Pacífico. África —¡funesta idea!— es para el cálculo de Madrid secundaria como escena de sus propósitos universales.

Demuestra la constante defensa de nuestros derechos, sin abdicar de ninguno —España dueña de la costa entre el Cabo de Güer y el Cabo Bojador—, que en 1698 el embajador de España en Londres transmite al rey Carlos II un memorial de los hugonotes pidiendo se les permita establecerse en Santa Cruz, centro del comercio africano con Canarias. Después del consiguiente papeleo se respondió al marqués de Canales, el embajador, que cesase en la gestión. Curioso también es que un escocés, Jorge Glass, en 1764, se estableciese, de acuerdo con el Gobierno inglés, en Puerto Capasado, alegando que aquella era «tierra de nadie»

todavía y sus habitantes independientes de la autoridad del lejano sultán; y que España, aunque hizo suya la tierra, no la ocupaba. Carlos III hizo valer los derechos de España y Glass fué detenido, acabando con mala fortuna el propósito. Bien elocuente el episodio, como el de los hugonotes, pues indica cómo era aceptado universalmente que aquello no pertenecía al Imperio marroquí, ni a éste le era posible demostrar lo contrario, y sí a los españoles.

Como de Marruecos, sin embargo de su normal relación con España, salían las expediciones del bandidaje que sustituyera a la piratería berberisca, deshecha por nuestra Marina (acordaos de Lepanto), se reclamó en Fez; cuando los preliminares preparan las negociaciones, Carlos III se emplea a fondo, pues Inglaterra acecha para sustituirnos en Santa Cruz.

La amistad personal de Carlos III y Mohamed garantiza el viaje de Jorge Juan para negociar, preocupado nuestro rey por resolver de manera definitiva el asunto del fuerte y factoría, abandonados, y de cuyo abandono quiere sacar partido la sutil diplomacia mora. Imprescindible Santa Cruz para la seguridad de Canarias, también en criterio de Carlos, la presión de éste muda embajadas moras a Madrid y españolas a Fez. Al fin se firma un Tratado, en 1767. He aquí unos preciosos párrafos: «S. M. Imperial se aparta de deliberar sobre el establecimiento que Su Majestad Católica quiere fundar al sur del río Non, pues no puede hacerse responsable de los accidentes y desgracias que sucedieran, A CAUSA DE NO LLEGAR ASI SUS DOMINIOS... De Santa Cruz al Norte, Su Majestad Imperial concede a los canarios y a los españoles la pesca, sin permitir que ninguna nación la ejecute.» (Artículo 18.) Y amplía su dejación de determinaciones sobre lo que no considera suyo en una carta de la misma fecha. Estos son los conceptos: «Lo que ha pedido vuestro embajador en vuestro nombre lo he concedido como si hubiera sido a vos mismo: sólo me he separado en dos artículos que son de justicia. El primero es sobre el establecimiento de los canarios para facilitar su pesca en la costa del río Non, pues me consta que fuera en su perjuicio, como les hicieran daño los árabes de aquel país, que no tienen subordinación ni temen

a nadie por motivo de lo apartado que están mis Reynos y que **NO TENGO JURISDICCION SOBRE ELLOS**. Es lo que sucedió a los ingleses, a quienes acometieron, entrando en su embarcación, que destrozaron y quemaron, llevando los palos para sus tiendas. **ESTOS ARABES NO TIENEN PAIS SEGURO, Y MUDAN DE SITUACION CUANDO LES CONVIENE, SIN QUE JAMAS TENGAN SUJECION NI SUBORDINACION A GOBIERNO ALGUNO...** A los que de éstos (los Canarios) u otros españoles quieran pescar de Santa Cruz al norte..., les doy mi licencia... La costa, desde Santa Cruz al sur, **NO SIENDO DE MI JURISDICCION**, no puedo franquearla ni ser responsable de los sucesos que en ella sucediesen.»

En 1476 la costa a que alude el sultán no era de nadie, ni el sultán protestó del establecimiento allí de España, como hemos registrado. En 1767, **LA PRIMERA VEZ QUE ESPAÑA Y MARRUECOS ENTABLAN DIALOGO OFICIAL SOBRE EL ASUNTO, EL SULTAN RECONOCE:** a) QUE ALLI NO ALCANZAN SUS DOMINIOS, que aquello no es Marruecos. b) Que no se puede hacer responsable de lo que suceda en el punto indicado porque tampoco a él llega su autoridad. c) Que los nómadas que van y vuelven a Santa Cruz de Mar Pequeña, así como las harcas, no están en su jurisdicción, ni en la de nadie. ch) Que no son habitantes, pobladores propiamente dichos, sedentarios del país, sino bandas sueltas procedentes de acá y de allá que llegan y se marchan. d) Que ni en su nomadismo tienen jefes ni hay quien ejerza sobre dichas bandas autoridad alguna. e) Que Santa Cruz estaba bien precisada como lugar geográfico exacto, ya que hacia el Norte, desde ella, el sultán acepta responsabilidades, mas no desde Santa Cruz hacia el Sur. f) Que desde Santa Cruz hacia el Sur no tiene jurisdicción, **NO ES MARRUECOS**.

Explicitos Tratados y carta, como se ve. Marruecos, al ponerse sobre el tapete por vez primera la cuestión, confirma su ausencia jurisdiccional sobre el lugar donde nos establecimos; considera aquello tierra sin dueño, esporádicamente invadida y luego abandonada por grupos que acuden al olor del pillaje; y rechaza toda responsabilidad

por lo que allí ocurrir pudiere, consecuencia de su falta de jurisdicción legal sobre un país extraño a su reino.

Esta tesis es la exacta y la confirman otros sultanes, como veremos.

Las fronteras.—Ya lo dijimos: Carlos III y su embajador Jorge Juan no pretendían cumplimiento de ambiciones imperialistas ni de cerca ni de lejos; tan sólo establecer con el sultán —con el Estado marroquí— relaciones amistosas favorables al desarrollo del comercio y la pesca en el radio de Santa Cruz. (Además de garantizar la paz en las Canarias, designio el más importante.) Para ello procuraban delimitar con precisión cuáles eran las fronteras de Marruecos en el Sur, aceptando de buen grado lo que el sultán opinase. Una vez más, y es historia perpetua, España se pasó de caballerosa.

Porque éste es el nudo de la cuestión en el ayer de Santa Cruz de Mar Pequeña, luego en estos días del Ifni y la Mauritania. ¿Dónde está la frontera sur de Marruecos? El Mogreb en el Sur no tiene límites determinados. De allí se puede opinar cuanto se quiera, pues la fantástica línea demarcatoria de cada cual es de goma. Fez entonces (y en 1957 Rabat) podían alegar que para ellos Marruecos se extiende hasta Nigeria, comprendidas la Mauritania, el Sahara y lo que le viniese en gana al primer falsificador de mapas, aunque no encuentre base científica ni histórica en que apoyar sus desaforamientos. La historia dice que Marruecos termina en el Atlas. La geografía, también. Los montes Atlas, cordillera divisoria natural, son, como los Pirineos, valladar entre un país y otro. Detrás, más al Sur, está un territorio ignoto y semidespoblado: la Mauritania. Esa Mauritania era suelo que paseaban algunas tribus nómadas pastoreando rebaños de cabras y ovejas. Ni el menor asomo de organización, de sistema estatal, de administración precaria allí se apreciaba. Únicamente se unían los errantes al asomar cualquier harca de sultán o de caíd con pretensiones de extraer tributos o de leva militar. Todos los hombres se reunían entonces para proclamar a tiros y gumiazos que ellos no tenían que ver con nadie. Un anarquista hubiera encontrado perfectamente ajustado a su extravío

el modo de vivir sin ley, sin rey ni Roque de la movediza y escasa población.

Los españoles, al establecerse en Santa Cruz de Mar Pequeña y bautizarla, trataron con los viejos jefes de los errantes, los que temporalmente andaban por allí, mas algunos otros jefes de los poblados del interior, ya lo dijimos. Y gracias al prestigio de España, a las ventajas que les produciría españolizarse, al chau-chau y a los regalos pudieron plantar su torre en la isla de tierra. ¡A los nómadas, en último término, qué les importaba, si no era atentatorio contra su poco dinero ni su tranquilidad, carentes de la idea de patria! Y no se diga que ello, en 1476, era lo consabido, pero que después el curso de los tiempos varió circunstancias y conceptos. Cuando Capaz desembarcó, el 1934, en el viejo solar de Santa Cruz, los mismos procedimientos usó y con idénticos jefecillos de agrupaciones nómadas trató, que tampoco sabían de patriotismo ni se les ocurría relacionar un acto amistoso favorable a sus intereses con lo que se pareciese a lo que entendemos por independencia. Ellos eran ellos —la yemáa ambulante— y lo demás tierra para que la recorriesen, habitasen y trabajasen los que pudieran, los que no les fueran hostiles. No se sentían, ni lo eran, dueños de lo que pisaban. Estaban allí como luego en otra parte. Esto, no se olvide, en 1934 también.

Que el norte de la Mauritania era un elemento político suelto, sin sujeción a la autoridad del Mazjen, lo aseveró el propio Mohamed en el Tratado de 1767 y en su carta a Carlos III. El testimonio es tan evidente que excusa otros.

Más Tratados.—Pero hay otros. En 1799 se firma en Mequinez, entre España y Marruecos, otro Tratado de paz, comercio, navegación y pesca, acuerdo de Carlos IV y Muley Solimán. El artículo 26 dice: «Si algún buque español naufragase en el río Nun y su costa, **DONDE NO EJERCE DOMINIO SU MAJESTAD MARROQUI**, ofrece, sin embargo, en prueba de cuanto aprecia la amistad de Su Majestad Católica, valerse de los medios más oportunos y eficaces para sacar y libertad las tripulaciones y demás individuos **QUE TENGAN LA DESGRACIA DE CAER EN MANOS DE AQUELLOS NATURALES.**»

¿Está claro? El entonces sultán de Marruecos, a los treinta y dos años de su antecesor, confirma que lo único que puede hacer en territorios manifiestamente colindantes con el que domina y en los que no ejerce jurisdicción es enviar un caíd para que inicie negociaciones con «aquellos naturales», de los que tiene malísima opinión; con los que pululan por una tierra, como se dice entre cristianos, «dejada de la mano de Dios».

Y en el artículo 29 del mismo Tratado se asevera: «Hallándose cerrado en el día **EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE BERBERIA**, no puede tener efecto la oferta que Su Majestad Marroquí tiene hecha anteriormente a España de que sus vasallos disfruten la baja de un treinta por ciento sobre los derechos que satisfagan las demás naciones, pero sí tendrá lugar esa gracia **SIEMPRE QUE DICHO PUERTO SE LLEGUE A ABRIR.**»

Y en el artículo 35: «A los habitantes de las islas Canarias y a toda clase de españoles, concede Su Majestad Marroquí el derecho de pesca **DESDE EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE BERBERIA AL NORTE.**»

Lo mismo que concedió Muley Mohamed. Tenía autoridad el sultán de Santa Cruz hacia el Norte, no de Santa Cruz al Sur. Aquello no era Marruecos. Era la Mauritania, indefinida y libérrima.

Insistencia.—Ni un solo momento cesan los españoles, principalmente los canarios, de forcejear para que Santa Cruz de Mar Pequeña vuelva a ser garantía de la tranquilidad de la zona donde las Canarias están asentadas. Tan sólo la política se muestra casi indiferente, entregada de cuando en cuando a negociaciones diplomáticas que Fez alarga sin término, pues no puede comprometerse a nada efectivo, como dos sultanes han tenido la franqueza de declarar. Constante de nuestra historia desde el siglo XVIII: timidez para la acción, pereza mental y burocracia sesteando. Lo que favorece la inerte quietud de este asunto. Se suceden arreglos, tratados, proyectos de expediciones que no llegan a efectuarse o que llegan al lugar anhelado y regresan por falta de medios, entendimiento, con los nómadas de Santa Cruz... Sería demasiado

prolijo hacer una lista de sucesos relacionados con el punto geográfico que España hizo suyo antes del xv. Así llegamos al documento de 1860.

Después de la guerra llamada por antonomasia «de Africa», en el Tratado de paz se dice, artículo 8.º: «Su Majestad Marroquí se obliga a conceder a perpetuidad a Su Majestad Católica, en la costa del océano, JUNTO A SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA, el territorio suficiente para la formación de un establecimiento de pesquería como el que España tuvo allí antiguamente.» Seguía la prevención de que sendas comisiones reunidas señalarían el terreno y los límites.

O'Donnell, vencedor en aquella contienda, era canario, y de los admirables canarios recibió en la tienda de campaña súplica para que no se olvidase de preparar la delimitación oficial de aquella Santa Cruz, cuyo destino llevaba siglos de trámite, no obstante la tenacidad de los isleños y de otros honrados españoles. O'Donnell vió en la instancia tanto la justicia como la manera de favorecer... al sultán a quien derrotara. Pues unas condiciones fuertes, aunque legales y de estricta ética, hubieran fermentado la revolución y arrojado a Sidi Mohamed del trono con las consiguientes guerra civil e intervención extranjera: que ya miraba Europa a Marruecos como nación muerta, despojos a repartir.

Ahora bien, a España siempre le ha interesado la integridad de Marruecos. Lo que España no desea nunca es que potencias extrañas aparezcan en el estrecho de Gibraltar. Por lo que en 1860 se le ofrece ocasión de favorecer a Marruecos consolidando su régimen. O'Donnell, en vez de ceñirse estrictamente a las instrucciones de Madrid, pacta con Muley Abbas (delegado del sultán) las condiciones definitivas, que después de una guerra tan peligrosa y de victoria tan absoluta pueden calificarse de ridículas: unos ochavos morunos y lo que ya era de España, el puñado de piedras donde estuvo el fuerte de Santa Cruz.

Si se compara el Tratado con las últimas instrucciones de Madrid al general en jefe, se verá cuánta fué la magnanimidad de O'Donnell. El telegrama del Gobierno demandaba: doscientos millones; Tetuán cedido a perpetuidad; establecimiento en

el océano (Santa Cruz de Mar Pequeña); representación en Fez; misiones; tratados de comercio; ratificación del de Melilla; seguridades para las plazas africanas. Pero antes las cláusulas que se ordenó establecer a O'Donnell estaban resumidas así por el Gobierno de Isabel II: quinientos millones; Tetuán ocupado en garantía de pago hasta el abono total; «el Imperio cede a España perpetuamente todo el territorio comprendido desde los antiguos límites de Ceuta hasta la cordillera de Sierra Bullones; también cede el Imperio una extensión de territorio frente a la plaza de Melilla hasta el punto que los representantes de ambos Gobiernos conceptúen necesario para la seguridad y desahogo de dicha plaza; el Imperio no podrá ceder ni enajenar la plaza de Tánger». Y otras condiciones comerciales.

Se conformó con... lo que ya era sayo, con la Santa Cruz establecida por España en la Mauritania, ya que la Mauritania no era dominio sultaniano, marroquí. Habíamos ganado la guerra y perdido la paz a fuer de hidalgos. Lo de costumbre.

¿Dónde está Santa Cruz de Mar Pequeña?
Y ocurre otra cosa curiosa: moros y cristianos confunden Santa Cruz con Agadir. Este es el origen de una maraña diplomática que durará hasta 1934, cuando Capaz corta al mundo gordiano como se cortan esos nudos: con la espada.

En los mapas no figura, en 1860, Santa Cruz. La memoria de su situación exacta se ha perdido para los elementos oficiales de unos y otros. Por ello, en vez de concretar en el Tratado, se prevé que la consabida comisión delimite el término después de situarle. Está por el río Nun... ¡Dichoso río Nun, que fué luego objeto hasta de mapas falsos!

El representante del sultán hace constar, ¡por tercera vez oficialmente!, que no alcanza hasta allí «el brazo del Mazjen», como dicen los moros; que allí no tiene autoridad el sultán. Insiste para que renunciemos, ¡también!, a Santa Cruz, o Agadir, según entiende.

De manera literal reproducimos las aseveraciones que el príncipe Muley Abbas, en nombre del sultán, hizo ante O'Donnell: «Las cábilas que habitan aquel territorio

son agrestes y aguerridas y obedecen con dificultad las órdenes del emperador» (se refiere a Agadir). «Tampoco puedo ceder aquella plaza» (Agadir). España no la había pedido. La de Santa Cruz era la que reivindicaba. Determinar su emplazamiento se confía a la consabida comisión. Del galimatías se saca en consecuencia que el moro cedió una cosa que no sabía lo que era, y el español obtuvo lo que ya le pertenecía, además de tener que localizarlo de acuerdo con el sutil moro. Iba, pues, para rato la toma de posesión.

«¡Nos has vencido; ten piedad de nosotros!», imprecó el negociador marroquí al caballero O'Donnell. Su negativa a ceder originaría el hundimiento del Imperio. O'Donnell tuvo más que piedad. En estas fechas, ¿no cuenta el hecho en su entera significación? Por salvar a Marruecos nos perjudicamos a fondo. (Y no sólo en 1860.) Perdimos la ampliación de Ceuta y Melilla, por lo menos, alejando un peligro de cerco, dando oxígeno a sus comprimidos pulmones. Si la prenda de la longaminidad de España fue lo que hoy llamamos Ifni, aquellos que viven libres e independientes por contentarnos nosotros, en 1860, con Ifni, ¡nuestro desde 1467 por lo menos, nunca de Marruecos!, deben recordar este hecho. Y nosotros no cesar de subrayarlo.

Las expediciones para ¡ENCONTRAR! Santa Cruz de Mar Pequeña son, desde el 1860, incesantes. La falta de cartografía de la época, y aún antigua, con precisión del punto exacto, el haberse borrado de la memoria en la región y el haber también las hordas arrasado hasta los cimientos de las edificaciones, hacen imposible la segura identidad del lugar. Daba lo mismo plantar nuestras tiendas un poco más arriba o más abajo. El litoral era idéntico: desierto, erial, despoblación. Pero Francia, siempre atravesada en el camino de España, protestaba. No nos quería allí... como no nos quiere en parte alguna. No se cura su complejo de inferioridad ni con el psicoanálisis.

Además, la vida internacional se había complicado en lo referente al moribundo Mogreb-el-Aksa. Todos al acecho. Era preciso contar con muchas voluntades, temprar innumerables gaitas, evitar roces, aislar el problema de las marañas de problemas; sobre

todo, evitar que Santa Cruz fuera la chispa que encendiese una conflagración.

Y como el sultán no tenía autoridad alguna sobre los inhóspitos e independientes nómadas de la costa mauritana, tampoco por ese lado era posible dar solución al caso. Ni el sultán lo deseaba. La diplomacia marroquí era maestra, entonces, en la infinita dilatación de las soluciones. Su cálculo ante el adversario era éste: «Ya se cansará. Hay que cansarle.»

El territorio estaba como en siglo XIV: nada, apenas nadie. Era como buscar una piedra en un infinito de pedreras. Y Marruecos a punto de ser colocado en la mesa de disección por Francia e Inglaterra. De modo que nuestras gestiones eran mediatisadas tácitamente por esas dos potencias. Lo mismo que en 1860.

El Mokri firma un Tratado, en 1910, con nosotros acerca del tema. Parecía terminarse por cansancio —habilidad marroquí— el planteamiento sencillísimo. Pero (y ello corrobora la carencia de jurisdicción del sultanato de Fez sobre la extensa zona donde estuvo Santa Cruz, donde estaba nuestro derecho, donde procurábamos reinstalarlos porque era predio propio) cuando van los caídos y los áscaris de Fez a implantar la ley sultaniana, los nómadas nativos se reúnen y combaten a la harca, como lo venía haciendo desde los años sin crónica. Y otra vez fracasa por culpa de la autoridad marroquí, del sultán, aquello a que estaba obligado Fez por haberlo firmado en Tetuán, abusando de la imaginaria extensión de los límites de Marruecos, jugando a que Marruecos fuera mayor para negociar con lo que no era Marruecos. ¿Que si eran listos los moros; que si son listos? Muchísimo en los cambalaches y chaus chaus. Fez invadía económicamente la Mauritania; decía sin pruebas que era suya por el solo hecho de limitar al Norte con el Atlas, el límite de Marruecos por el Sur. ¿Y quién podía justificar que no, entonces? ¿De quién era, si no pertenecía a Fez? La contestación es siempre la misma: DE NADIE. Por no ser de nadie Marruecos se la apropiaba, y en paz. Listísimos, sutiles, cortan un pelo en el aire los moritos.

Hasta los acuerdos con Francia, el concepto «Marruecos» no existe en lo que se refiere al territorio que da frente a las Ca-

narias. La ficción de limitar por donde se quiso el territorio, embutiendo en Marruecos la Mauritania y hasta el Sahara... (¿Y por qué no Nigeria?) Esa superchería no altera la verdad ANTERIOR a los toma y daca. Los bereberes puros de la región del hoy Ifni eran ciudadanos de otro ente, ciudadanos de sí mismos. Está archidemostrado, archirreconocido y archisabido. Pero Marruecos, al que algunos pseudopolíticos procuran lanzar al colonialismo, ¡contra el que ha clamado tanto!, ambiciona lo que llama los apetentes, «el gran Marruecos». Aun estrellándose contra la realidad.

El Tratado con Fez de 1910 originó la consabida comisión mixta, que salió de Mequinez para jalonar el enclave de Santa Cruz. Otra, e iban, ¿cuántas?... Los nómadas reiteraron con palabras y actos que no querían nada con el sultán. Pero hay que registrar una circunstancia importante: el acuerdo de España con ese sultán es anterior en dos años a la implantación del Protectorado (y a los mapas franceses que cartografiaban cosas extrañas: una de las cosas jugada sobre Ifni fué el cambio de sitio del río Nun, o No). De modo que lo cierto se convino por España y Marruecos en el Tratado del 10, de potencia a potencia, sin intermediario, cortapisas ni vaguedades, hecho que luego tiene su valor. Entró como los anteriores en el sistema de acuerdos que las bases jurídicas del Protectorado aseguraron respetar. El Protectorado cargaba con la situación jurídica anterior a él en lo que tenía de internacional. Uno de los Tratados que se reafirmaban era el de 1860; otro, el 1910. Ambos absolutamente ratificadores de la soberanía de España sobre el enclave atlántico frente a Canarias. Sólo restaba fijar definitivamente el sitio.

El Protectorado.—Llegamos a 1912 después de una mareante labor de cancillerías que no es de este lugar. Sí decir, de pasada, que la iniciativa de entrar en Marruecos ni fué española ni deseo español oficial ni popular. Para no quedarnos fuera de la combinación Francia-Inglaterra; para no quedarnos insertos entre la metrópoli francesa y su Imperio africano (unos 3.000.000 de kilómetros cuadrados); para seguir en presencia casi total en el Estrecho; para no abdicar de potencia capacitada; para no en-

tregar esa prenda a los adversarios diplomáticos; para garantizar nuestra propia independencia, España tuvo que meterse en el avispero. ¡Y qué región maravillosa deja en 1956, cuando habían puesto a su cuidado un montón de rocas y unas cábilas anárquicas, zona, excepto Tetuán, en estado de precivilización!

En el Protectorado se plantea el asunto de Santa Cruz apoyándose en otro documento, uno más. Como en el embrollo sobre el lugar —embrollo favorecido por las dilaciones interminables de Fez— no se fija la posición y titubeaban acerca de ello las expediciones, se apela a esta declaración y nueva corroboración del dominio de España sobre el punto geográfico: «Loor al Dios único... Los comisionados nombrados (¡¡de una comisión de 1860!!) por Su Majestad el Sultán para investigar el sitio de Santa Cruz de Mar Pequeña, que fueron con los comisionados nombrados con igual objeto por el Excelso Gobierno Español, han informado a S. M. que cumplieron su cometido, pero que los comisionados españoles han manifestado que Ifni es el sitio que les conviene a pesar de no ser éste el verdadero Santa Cruz, porque el Santa Cruz verdadero, y sin ningún género de duda, es Guider Erredchila... Como quiera, sin embargo, que Su Majestad el Sultán Muley el Hassán quiere demostrar de un modo patente sus deseos de mantener y aumentar las buenas relaciones con S. M. el Rey don Alfonso, no sostiene discusión sobre el verdadero emplazamiento de Santa Cruz de Mar Pequeña y accede a que se forme en Ifni el establecimiento de pesquería de que trata el artículo 8.º del Tratado de paz...» La fecha es de 1883. Y la firma, de Mohamed Vargas, ministro de Negocios Extranjeros.

Ya tenemos donde elevar la nueva torre del antiguo Santa Cruz. ¿Qué más da un metro más o menos hacia el Norte o hacia el Sur, como hemos dicho? ¿Qué más le da al sultán, si allí no manda ni aquello es Marruecos? Tardará, sin embargo, mucho tiempo en ocuparse Ifni, sustituto de Santa Cruz, por las marrulleras dilaciones marroquíes, por los enredos sucesivos en que ya intervienen otros ministros de Asuntos Exteriores también. Pero consta un punto de partida.

Sobre la situación de Ifni también trabajan franceses y españoles después de 1912. ¿Dónde ha querido Sidi Vargas, en representación de Muley Hassán, que nos establezcamos después de TRES SIGLOS de forcejeo? Pasemos velozmente por este episodio, pues sería el cuento (picaresco) de nunca acabar; forcejeos, dilaciones, obstáculos, concesiones y más concesiones, «pegas», regateos también... de lo que no es dueña Francia... En fin, los límites de Ifni, según nosotros, están por el sur de la frontera del Protectorado. Y quedaron... donde han quedado: por la orilla derecha del Nun. Los franceses (no se olvide que en representación del sultán, no se olvide) reducen nuestro Ifni, le recortan todavía.

Una comisión, ¡otra!, ahora francoespañola, trata el espinoso asunto de los límites para cumplir los artículos pertinentes del Tratado de 1912. (El del Protectorado y las relaciones de ambos protectores, España y Francia.) Después de enconadas discusiones, el acuerdo hispano-francés del mismo 1912, resuelve: «Habiendo concedido a España el Gobierno marroquí, por el título VIII del Tratado de 26 de abril de 1860, un establecimiento en Santa Cruz de Mar Pequeña (Ifni), queda entendido que el territorio de este establecimiento tendrá los límites siguientes: Al Norte, el vad (río) Du Sedrá, desde su desembocadura; al Este, una línea que diste unos 25 kilómetros de la costa» (artículo III). «Se formará una comisión mixta para delimitar ese territorio. Sin embargo, los trabajos de la comisión prevista no serán obstáculo a la toma de posesión inmediata por España de su establecimiento de Ifni» (artículo IV).

CURIOSIDADES

También las tiene la historia. Estas que siguen son curiosidades curiosísimas. La primera, que no se haga mención a los derechos de España anteriores —¡muy anteriores, como que arrancan de 1476 por lo menos!— al Tratado de 1860. ¿Por qué se dejó ese cabo suelto? ¿Por qué se pasó el derecho de España solamente en el artículo 8.º del Tratado del 60?

La segunda, que al negociar el Convenio con Francia se emplea el término «enclave

de soberanía», o sea una cuña modestita, pero nacional, la que se fija en unos 25 kilómetros de profundidad... rodeada de Francia por todas partes menos por el Océano. La tercera curiosidad es que cuando en 1925, por fin, decidimos tomar posesión de Ifni, Francia, la que firma el Tratado con España, hace «ciertas advertencias» y hay que abandonar el proyecto. Y la cuarta, que cuando Lerroux ordena tomar posesión, de Ifni, en 1934... es porque los franceses estaban en sus cercanías y a punto de apoderarse del «enclave de soberanía». ¡Curiosidades de la Historia! Tampoco deja de ser elocuente para la reafirmación de nuestros derechos, que Francia convenía EN NOMBRE DEL SULTAN todos los Tratados. Volveremos sobre ello porque es muy importante.

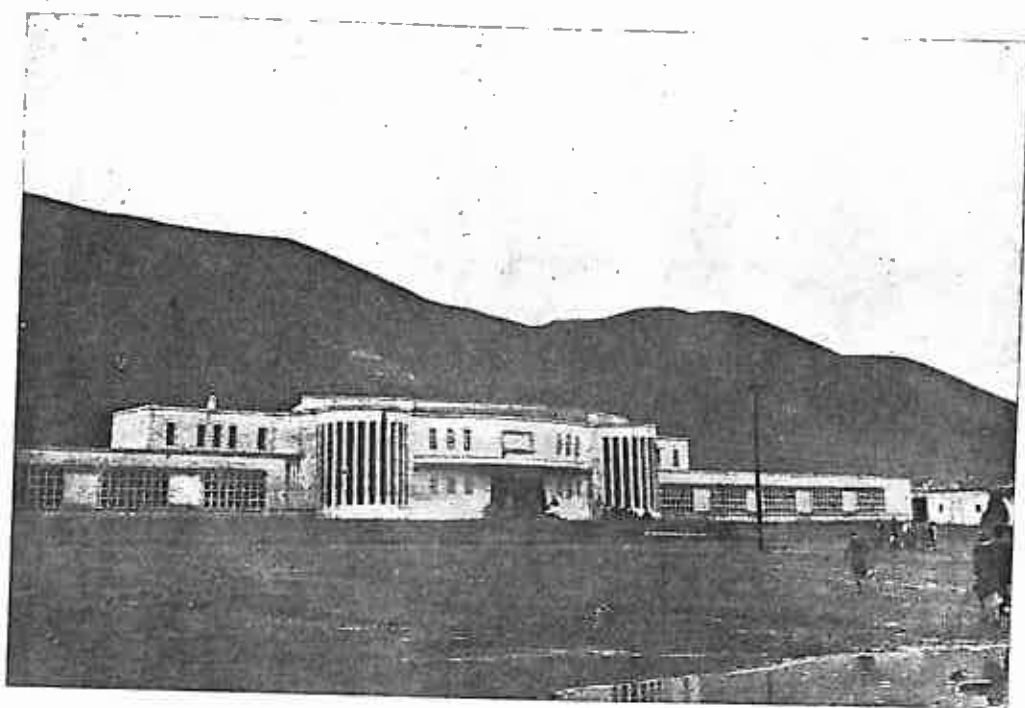
SE CLAVA LA BANDERA

Cuando los franceses están a punto de ocupar el «enclave», Ifni, el alerta del Ejército excita a Lerroux, jefe del Gobierno, a cumplir con su deber: ordena a Capaz que se instale en Sidi Ifni y clave allí, para siempre, la bandera española.

La toma de posesión física del territorio la organizó y realizó en el aludido 1934 el coronel Capaz (don Osvaldo Fernando de la Caridad Capaz y Montes) antes de recibir el telegrama. Todo lo tenía preparado en previsión de que la siempre regateada orden llegase.

Capaz tuvo un éxito sorprendente. Era conocido y admirado por los indígenas marroquíes y su fama trascendía a la libre federación de nómadas azules. En las cabilas se hacían lenguas de su amistad por el moro, de su bravura y de su afición a aquellas tierras donde se fragua históricamente parte de nuestro destino. Su prestigio era tal que, en la ocupación, Capaz no tuvo sino que hacer chau, chau, hablar con los caides para obtener su aceptación a la efectividad de españolizar prácticamente un territorio que desde el siglo XV, y antes, era español por hechos y tratados, como se ha dicho.

Llegó el memorable soldado con un puñado de auxiliares y «paisas». Entre los oficiales, aparte los aviadores —con un solo



Instituto de Segunda Enseñanza de Sidi Ifni.

IFNI

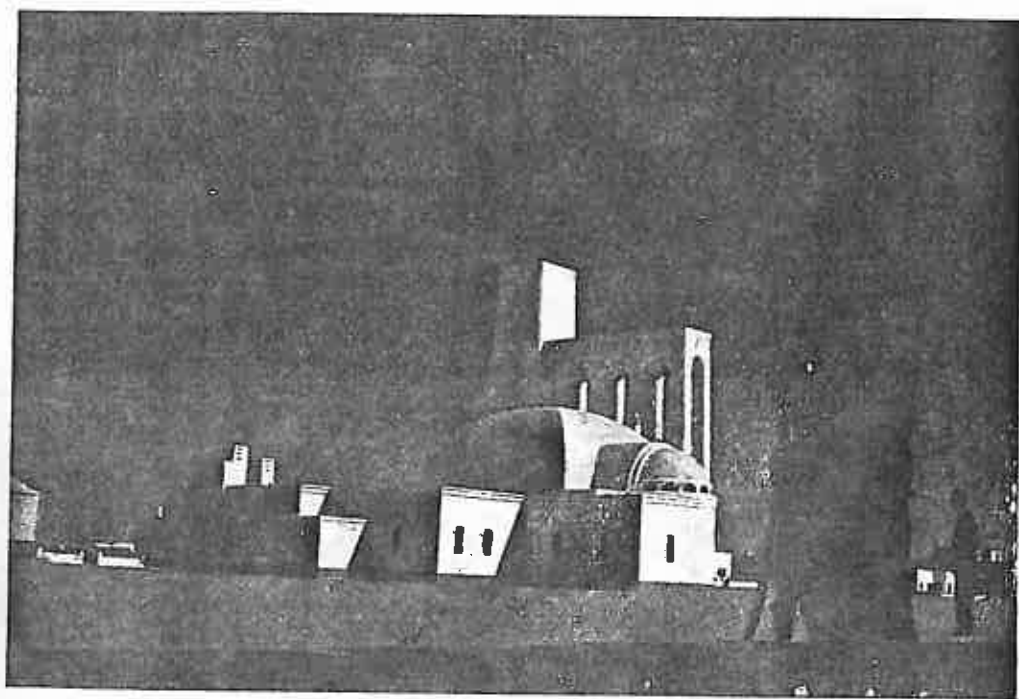


Vista de Sidi Ifni desde el Hospital.

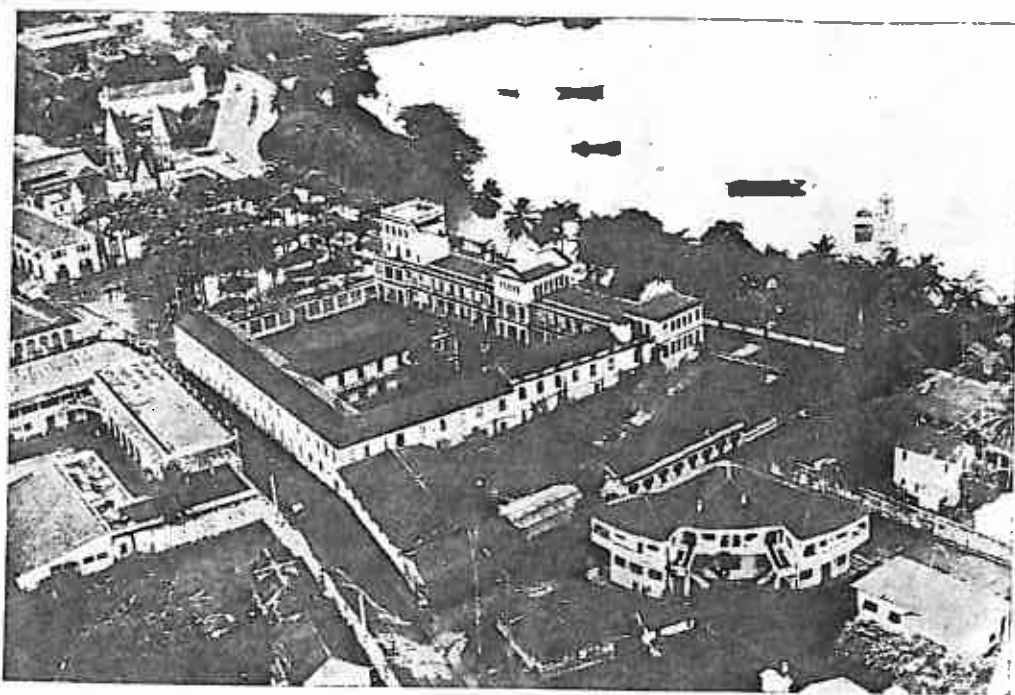


Vista de El Aaiun.

SAHARA

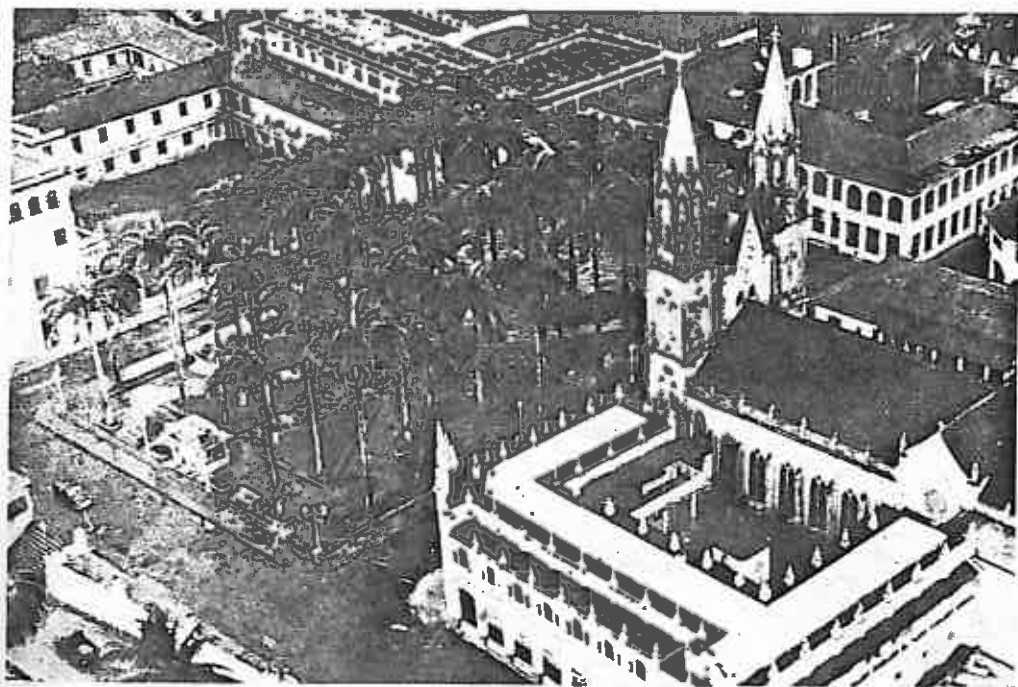


Iglesia de Villa Cisneros.

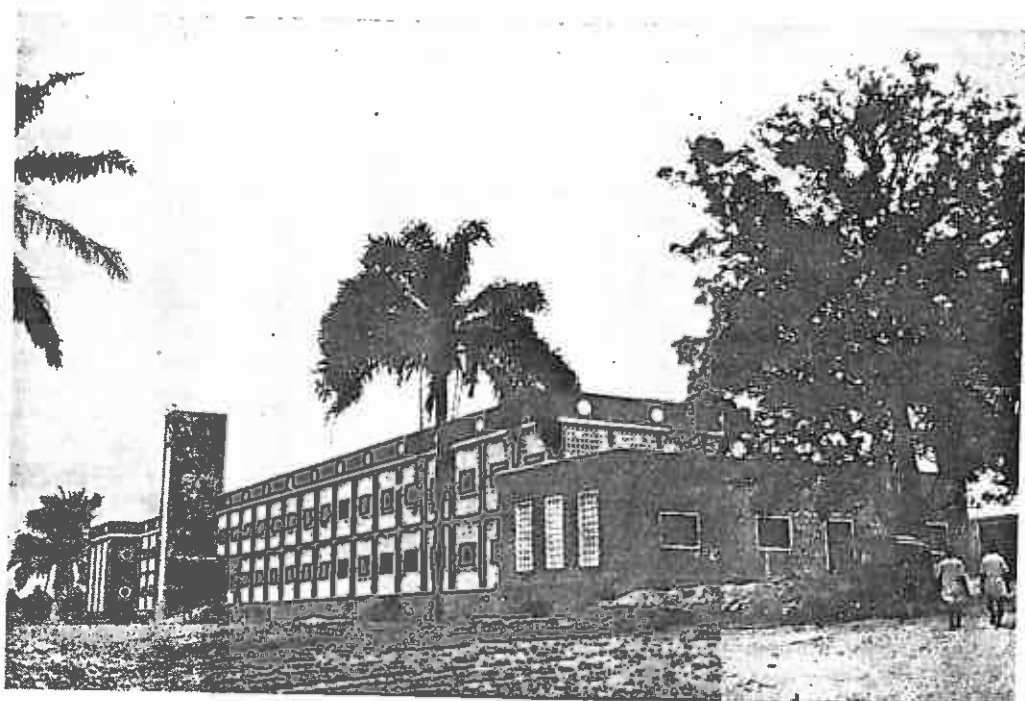


Vista de Santa Isabel.

FERNANDO PÓO

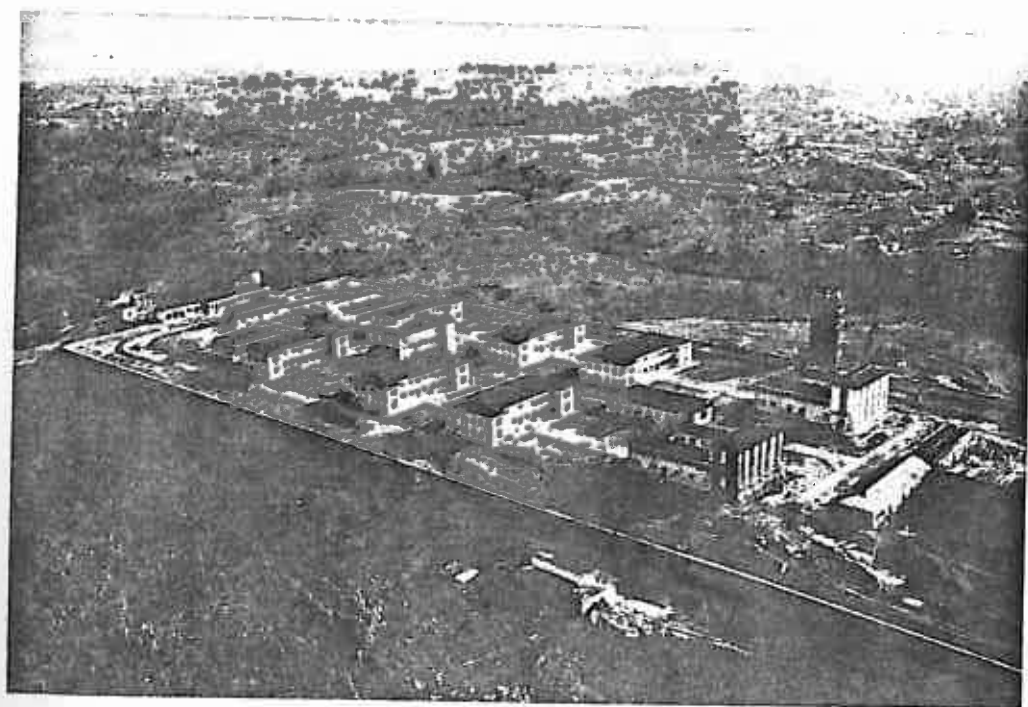


Santa Isabel.—Plaza de España.



Bata.—Escuela de Artes y Oficios.

RIO MUNI



Hospital de Bata.

«fokker»—, cuyos nombres escapan desgraciadamente a nuestra memoria, figuraba don Eduardo Maldonado; el segundo de Capaz, teniente señor Del Oro, y los señores Arias, Seoane y Moreno. Son los exploradores de la última porción de España, abandonada inexplicablemente hasta que la inminencia de una acción francesa obliga al menos antiespañol de los políticos republicanos a evitar otra vergüenza.

Para dar idea de lo que era Sidi Ifni en 1934, léase lo que escribe uno de sus rescatadores, el insigne Maldonado: «Desolador aspecto tenía aquel nuevo retoño español... ¡Qué pobreza integral la de todo cuantos nos rodeaba! Aquellos caballos que en seguida compramos al fiado, apenas podían aguantar el sostenido galope de un jinete robusto... Aquellos indígenas hambrientos, a los cuales un coruscante chusco de horno de campaña producía empacho... A los tres meses funcionaba aquello con tal normalidad como si se tratase de unas cabilas del Norte, y a los seis meses se tenía completado hasta el censo individual y la vacunación... De Canarias comenzó a llegar de todo y a precios de ofensiva económica, porque el país era pobrísimo. Era nuestro, pero sin contenido económico. Como se dice en el país, *Sel la-bel-la Uaggail*, metáfora parecida a «un cesto, pero sin grano». El esfuerzo español ha sido creador. Ahí está nuestra obra.»

En efecto; como Maldonado dice, «ahí está nuestra obra». Hacer pueblos, hacerlos no con propósito de explotación, sino dándoles todo, es la constante de España.

PERIODO DE LA INDEPENDENCIA MARROQUI

Entramos en la nueva situación con los siguientes justificantes de nuestro derecho inalienable: establecimiento de España en 1476 en un punto geográfico sin dueño, ni siquiera el sultán de Marruecos; lo cual justifican luego los sultanes; lo cual corrobora el Tratado subsiguiente a la guerra llamada «de Africa»; lo cual las sucesivas negociaciones directas entre Fez y Madrid afirmaron durante siglos; lo cual asevera Francia, en nombre de Marruecos, desde el Tratado y Convenio de 1912, con el lugar

definitivamente fijado en lo que ahora se llama Ifni por concesión, asimismo, del sultán, en vista de la imposibilidad de situar la antigua Santa Cruz con exactitud matemática, y con el territorio ocupado por su voluntad aceptante de sus naturales, que se mezclan con los españoles, y sin reclamación de nadie ni por concepto alguno como hecho perfectamente jurídico.

Y ya estamos en 1956, y ya hemos hecho de aquel puñado de piedras una ciudad y una región próspera, a pesar de su minúscula extensión, no obstante su aridez; dificultades de acceso marítimo y precisión de derrochar allí dinero y energía. Ifni, emporio, español en su materia y en su alma.

¿Le afectará la declaración de independencia de Marruecos, que Marruecos ha conseguido gracias a España, defensora de la soberanía de Mohamed V, en vez de aliarse con Francia y aceptar a Ben Arafat? ¿Le afectará esa independencia que España ha previsto, aceptado, trabajado, negociado, obtenido y entregado con todo lo que edificó, gastó y sufrió al propio Marruecos? No. Pues si los Convenios y documentos firmados valen, hay muchos anteriores, y de ese año 1956 hay otro que reafirma por enésima vez nuestro dominio. Es el acuerdo de Rabat de 28 de mayo de 1956, rubricado por Savary Balafrech. El cual establece de modo indubitable y preciso, QUE MARRUECOS ASUME LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS ANTERIORMENTE EN NOMBRE DE MARRUECOS.

De modo que, por una parte —la insistencia es necesaria—, nuestros derechos los corroboran los sultanes hasta el Protectorado; después, la nación francesa, protectora de Fez en mayor grado, estipula con España, en nombre de Marruecos, el cumplimiento de lo que los sultanes y ella, España, habían acordado anteriormente; y en el Acuerdo de Rabat, ya Marruecos independiente, firma el Delegado oficial del Sultán que los Tratados anteriores son aceptados y respetados por el Marruecos libre.

AGRESION

En 1957 se produce una agresión a Ifni de aparentemente desconocidos asaltadores,

parece (versión marroquí) que no eran tropas regulares ni mercenarias, sino un fantasmal titulado «Ejército de Liberación». Una de esas cuadrillas que nacen al revoltillo de los períodos de guerra y lucha, de cambio de sistema o régimen, de barullo de unos meses en los países que mudan de piel.

Consiguen, por efecto de la más imprevisibles de las sorpresas, arrollar a los confiados puestos —un cabo y cuatro soldados— esparcidos por la frontera a distancias enormes unos de otros. Llegan a Sidi Ifni, filtrándose, y allí son detenidos por el fuego de los defensores, ya alertados. Los paracaidistas de la Península restablecen la situación. Allí tiene esa nueva unidad su bautismo de fuego.

No sólo a Ifni, sino al Sahara, intentan asaltar los supuestos bandoleros desconocidos. España ha edificado un faro en Cabo Bojador, uno de sus ejemplos de civilización de lo desértico. Allí hay unas familias, las del torrero y las de algún comerciante de la costa. Las cuadrillas agresoras raptan a los absolutamente indefensos y se los llevan al interior para pedir por ellos rescate. Un episodio más del sempiterno bandolerismo marroquí, el que justificó la intervención extranjera. Nuestro Gobierno rescató a los secuestrados. El Sahara no fué propicio tampoco a los calculadores de la agresión. Mal negocio hicieron.

Después, en 1960, se da otro caso. Los sedicentes «espontáneos» raptan a varios ingenieros y operarios de la búsqueda del petróleo, en el borde del Sahara, a pocos metros de la frontera. Después, Hassán de Marruecos los entrega con teatral solemnidad a los diplomáticos —en Rabat—, alegando que eran ellos, los secuestrados, «invasores» de territorio marroquí. Aquí acaba la relación y aquí cesa la glosa de un estado de cosas que no es para éstas páginas.

Tan sólo una referencia a cierto «Mapa del Gran Marruecos», hallado al entrar en el faro de Cabo Bojador, después del incidente, para Marruecos tan triste. El mapa comprendía en ese «Gran Marruecos» todos los territorios que hoy constituyen no sólo el antiguo imperio, sino la Mauritania, el Sahara y parte del Senegal. ¡Buen estómago el de su autor! Hay anticolonialistas que en cuanto consiguen la indepen-

dencia de quienes les engrandecieron, lo primero que presentan a los ojos del mundo es el más desapoderado y grotesco colonialismo. Paradojas de la hipocresía.

UNA CIUDAD ESPAÑOLA

Cuando el insigne Capaz, el Gran Adelantado de España, toma posesión de tan zarandeado Ifni en 1934, ALLI NO HAY NADA. En 1959, cuando Ifni es proclamado provincia española, HAY UNA CIUDAD DE 10.000 HABITANTES (la provincia cuenta con unos 45.000). Las cifras son la última razón de las cosas, pitagórica y lógicamente hablando.

¡Y qué ciudad! Encantadora, con mucho carácter, con todos los adelantos y fuerzas de la civilización moderna, idéntica a cualquiera de las peninsulares o insulares. Los motores han sustituido a las norias en el campo y en la urbe. Se ha curado y aumentado la ganadería (100.000 cabrío, 45.000 lanar, 20.000 vacuno, 6.000 camellos, 100.000 gallinas; y asnos, caballos, mulas..., además de 15.000 colmenas). Todo ello organizado y acrecido infinitamente desde que los nativos de la confederación de Ait-Baamarán, que así decían ellos a los núcleos del territorio, pactaron ascender a la españolidad con el famoso, con el heroico y desgraciado Capaz, el gran marroquista, uno de los militares «de punta» del Protectorado, que ya es decir. Bereberes son los habitantes no europeos, siempre independientes, nunca dominados (tampoco ahora, pues igualar e integrar no es dominar), jamás sujetos ni súbditos de sultán alguno; los que derrotaron al que quiso alguna vez invadir su libérrimo predio. Comían pan de cebada y un guiso de legumbres, leche, algo de borrego o de cabra y té; como lujo, y para los invitados, manteca mezclada con miel. Vivían en semichoas en cuadrilátero, flanqueadas por una torrecilla de vigilancia (signo de fiera independencia) sobre su tierra, digna de ser fértil, en un clima uniforme, sufriendo sed por tanta escasez de agua debida a la falta de lluvias, y a la vista una botánica pobrecita: chumberas, palmeras, almendros, higueras, algarrobos; todo es caso y entre *dormug* (matorrales), y el ca-

racterístico argan, que da la semilla aceitada. (Recordad el párrafo de Maldonado.)

De repente, donde en 1934 era el desierto, surge una población hermosa, de anchas calles y edificaciones de primer orden. En ella las oficinas de Asuntos Musulmanes, los consultorios médicos, los cuarteles de destacamentos militares, las casas, hasta el Casino clásico. Por todas partes granjas agropecuarias, viveros de plantas y árboles útiles (tabaco, plátano, algodón, henequén, ricino, té). Sólo una cooperativa ha plantado un millón de árboles de henequén y tres mil de ricino. Se alumbran aguas aceleradamente; se entrega tierra para sedentarizar y enriquecer a los aficionados más a la agricultura que al pastoreo o al servicio militar. Hay en Sidi Ifni parque municipal, agua abundante, y después de la visita del constante propulsor de nuestra grandeza, Francisco Franco, el plan de Obras Públicas (62.000.000 de pesetas), permitió comenzar el puerto, difícilísimo, problema resuelto con ingenio extraordinario, un alarde de la ingeniería que asombra al que lo ve. Ya funcionan las escuelas, los institutos de Enseñanza Media, los dispensarios, los pabellones de infecciosos, los preventorios antituberculosos, la puericultura. Ya se repuebla forestalmente lo tan raído y pelado. Ya se usan los nuevos edificios para zoco, las iglesias, las mezquitas, los campos de deportes, las piscinas, los hoteles y casinos, el faro. La nueva arquitectura es curiosa: mezcla de lo marroquí y lo andaluz.

Párrafo aparte merece el aeródromo. Ifni es UNA PLATAFORMA DE DEFENSA Y ATAQUE AEREO QUE DOMINA CANARIAS Y LAS RUTAS ATLANTICAS. El Estado engrandece constantemente ese aeródromo. Su porvenir es cada día más anchuroso. En los mapas de los Estados Mayores, Ifni cuenta por su valor estratégico. Si Santa Cruz de Mar Pequeña, en el tiempo de la tizona, era escudo de Canarias contra lanzas y cárabos, hoy Ifni es escudo aéreo de Canarias y amenaza o defensa de las rutas comerciales entre tres continentes. No hay sino enunciarlo para justificar el interés de Ifni dentro de una nación poderosa. Sobre todo para España, tan ligada a Africa y América.

La compenetración de los españoles na-

tivos de Ifni con los demás, se demostró en la Cruzada. Los «Tiradores de Ifni» fueron tropas de choque y de las mejores. Voluntariamente tomaron partido contra «los negadores de Dios». La espiritualidad de aquellos deístas, ligeramente arabizados, pero fieles a la idea de la compenetración interhispánica que ya existía, acendrada al recibir los legendarios Boamaranis el honroso título de españoles definitivos.

Sahara

SU HISTORIA

La conocida es antiquísima. Comienza en el periplo de Hannón (primera mitad del V antes de J. C.), expedición comenzada en Cádiz. Entre otras colonias, Hannón funda Herné o Kerné, hoy Río de Oro. Si los españoles, los tartesos, descubren y colonizan el punto geográfico concreto donde hoy alzamos una provincia, podría decirse que nuestros derechos sobre el Sahara tienen casi veinticinco siglos de vigencia. Ya entonces explotábamos las pesquerías. Parece que la Providencia confirmaba el sentido geopolítico peninsular; luego, por desdicha, olvidado, que nuestro porvenir era Africa.

Se sabe, en el transcurso del reloj de la Historia, que llegan al Sahara litoral español, tartesio, exploradores y geógrafos. En el siglo XI, el Becri, de Huelva, y El Idrisi (1161), malagueño. Dos tratados se les deben: «Los caminos y las provincias de los reinos» y «Descripción de Africa y de España», respectivamente. Abenchobair, granadino (1145-1217), sale de Tarifa para recorrer la que el onubense, El Becri, llama ya «provincia». Al Hassin Ben Mohamed Alvazas, granadino también (1487), nos lega su «Descripción de Africa», el mejor libro antiguo sobre la nueva provincia sahariana. Luis de Mármol, granadino, con otra «Descripción general de Africa», que contiene muchas aportaciones personales, de primera mano.

Y vamos con los españoles cristianos. Todos los que intervienen en Canarias e Ifni entran en el Sahara litoral y se atreven a estudiar el desierto. Podríamos repetir lo

escrito sobre Ifni. Recuérdele el lector, y baste. Pues la historia de los dos territorios es paralela y unánime. Los portugueses también, según les hemos aludido al tratar de Santa Cruz de Mar Pequeña, en el Sahara se tropiezan con nosotros o nosotros con ellos. Asimismo, en este caso los portugueses ceden a la necesidad, a la némesis hispana, todos estos territorios mauritanos y saharianos. Ellos iban en busca de sus caminos para enlazar Asia con su casa solariega. Nuestro interés, en cambio, estaba determinado por la orientación de proyectarnos de Norte a Sur y formar la España completa, del Pirineo al Atlas. Impulso natural que el descubrimiento de las falsas «Indias» interrumpió. De modo que si comprueba el leyente lo registrado en el capítulo sobre Ifni, verá que también sobre el Sahara tiene derechos absolutos España, y por los mismos motivos que sobre la vieja Santa Cruz. A partir del siglo xv, con documentación, y antes en las nieblas de la antehistoria, por haber fijado en el Sahara puestos y pesquerías. Pues era «tierra de nadie», desierto libre, un trozo del planeta sin organización, sin población, sin autoridad y sin dueño.

Hay, para los detallistas, una real cédula de Juan II de Castilla, cediendo (en 1449) al duque de Medina Sidonia (el otro semirrey, el poderoso prócer de Andalucía) los derechos del monarca sobre Canarias y el litoral africano. En el cual se comprendía el desierto, pavoroso entonces, del Sahara. Hay cartas náuticas de los famosos mallorquines y catalanes con precisiones sobre el perfil de la costa; luego alguien, o ellos mismos, lo habían estudiado. García de la Herrera y su hijo don Sancho (siglo xv), y Fernández de Lugo en 1519, visitan y adoptan la provincia saharí. Como Hernández Alfaro, en 1523, la recorre en su costa y vuelve a tomar el dominio durante la expedición organizada por el cabildo de Tenerife. Van también al Sahara en son de señores de ella, como parte del patrimonio real o señorial (el de Medina Sidonia), los Saavedra, señores de Fuerteventura; Fernán Peraza de Ayala (éste antes de 1485), Alfonso Fernández de Lugo hacia el 1500... ¿Cuántos más que no han dejado huella escrita ni en la tradición oral?

Todavía hay ruinas de las construccio-

nes defensivas de los centros pesqueros. País rudo, de costa difícil, es lógico que los españoles establecieran fortines para contener los ataques del salvaje interior.

Lo mismo que los boamaranis de Ifni, los nómadas del Sahara entre Uad Nun y Tacna, aceptan la soberanía española en el acto descrito al referirnos a Ifni. Y los del interior, en la confirmación de derechos asimismo descrita. Todo ello con límites territoriales indefinidos. El documento relativo a la aceptación de la soberanía se rotula: «Testimonio de las ciudades e villas e fortalezas que se dieron a Sus Altezas en Africa.» (Dieron, por se sometieron.) Hay otros semejantes, que remachan el dominio y la favorable voluntad de los nativos. También se vuelven a someter en el oficial viaje de Lope Sánchez de Valenzuela, gobernador de la Gran Canaria (1499). Y se reduplican los mismos hechos, según cuenta Zurita, cuando en 1501 va allí Alfonso Fernández de Lugo. El cual tuvo unas escaramuzas con los que acechaban, a la vista de Santa Cruz de Mar Pequeña, frente a Canarias, ansiosos de botín desde aquello no explorado que se llamaba genéricamente «el interior», lo tenebroso.

Añádanse a la relación histórica todos los Tratados de España con Marruecos, que copiamos en parte y hecho relación de ellos en el capítulo de Ifni, durante los siglos xviii y xix. El Sahara está reconocido en esos Tratados como propiedad legítima y jurídica de España.

Durante el xix, Madrid se preocupa con hondo interés del Sahara. Varios audaces, impulsados por el Gabinete, se lanzan a ligar las Cortes de Madrid y Marraqués, o Fez, en designio de asimilación o corroboración de dominio de lo ya dominado, y a aprender qué sea el Sahara. Joaquín Gatell (1826-1879, que se hacía llamar «el Caíd Ismail») lo explora en gran parte, y, desde luego, estudia científicamente lo ocupado. Don José Álvarez Pérez, cónsul español en Mogador, en 1886, va comisionado a recorrer los territorios saharianos. Allí negocia Tratados con los indígenas, que los aceptan en los términos que propone, y levanta otros puestos en el litoral. La «Sociedad de Geografía Comercial», de Madrid, propone al Gobierno que declare oficialmente la soberanía desde el

Draa hasta el Cabo Bojador (ello en relación con el viaje de Alvarez Pérez). Pero aquel Gobierno, uno de los inefables que hemos tenido, no le hace caso. Así llegamos al período que llena una gran figura: Emilio Bonelli.

Este nace en 1854, y los episodios a que vamos a aludir comienzan cuando Cánovas ocupa el efectivo trono de político de la Restauración.

Los ingleses van a meterse en Río de Oro..., como iban a meterse en Santa Cruz de Mar Pequeña, si nos descuidamos. Los africanistas de Madrid y Barcelona, siempre bien informados, incitan a Cánovas a que envíe al Sahara un destacamento para que los ingleses respeten nuestro dominio efectivo. Por fortuna, Cánovas accede y manda al capitán de Ingenieros Bonelli a establecerse en el Sahara e izar allí la bandera. Sale Bonelli en 1884 de Las Palmas, y eleva nuevos puestos (los eternos puestos que jalonan siglo a siglo nuestra presencia desde Hannón). Se llaman esos hitos Villa Cisneros, la ensenada de Cintra y Cabo Blanco. Inmediatamente Cánovas cursa una circular a las potencias declarando que España ha establecido su dominio sobre la costa atlántica del Sahara comprendida entre Cabo Bojador y Cabo Blanco.

Tampoco protestó nadie, ni hizo objeción alguna. El silencio fué confirmativo.

Bonelli da una conferencia en la «Sociedad Geográfica» madrileña (abril de 1885), y describe, entre otras cosas, «la miserable vida de los indígenas, vagabundos de la costa, desnudos, con taparrabos de piel y a lo más con una capa de pieles diversas, habitando hoyos rodeados de una pared de medio metro de alta, de algas secas, refugiados en las cuevas del acantilado, alimentándose de peces cogidos en la orilla y con harina de cebada, cambiada por pescado seco a los nómadas». (Hernández Pacheco, Alía, Vidal y Guinea: «El Sahara español».) Moléstese el lector en comparar este párrafo sobre los saharianos con el de Maldonado sobre los ifnifeños, y se reforzará en la idea de que ninguna de esas porciones del Africa, al sur, muy al sur de Marruecos, estaba incluida en la organización mazjeniana. Eran tierra e individuos adánicos los que vimos allí al ampliar el ámbito nacional español.

Sigamos con Bonelli. Manda dos expedicionarios al interior, que abrieron el Sahara al comercio por los puestos reseñados. Publicó un libro descriptivo muy completo, «El Sahara», además del relato de las expediciones. Desde 1887 empezó a viajar a Guinea, en cuyo territorio desempeñó luego cargos importantes.

Además del ilustre Bonelli, hay otros beneméritos compatriotas que contribuyen a confirmar la permanencia española en su nuevo ensanchamiento. Por ejemplo, los novelescos Oscar Lenz, austriaco, al que se agrega Cristóbal Benítez, gran conocedor de Marruecos; los cuales exploran y anotan, disfrazados de moros, y publican el libro de sus aventuras. En 1883, el comandante don Ramón Jáudenes y el capitán señor Alvarez Ardanuy, levantan mapas del litoral. En 1886, don Julio Cervera, capitán; don Francisco Quiroga, catedrático, y don Felipe Rizzo, cónsul y arabista, van al Sahara oficialmente; desembarcan en Río de Oro y se internan 426 kilómetros en una expedición de treinta días. Sus chaus chaus con los jeques nómadas dan por resultado la toma de posesión efectiva del territorio entre los Cabos Bojador y Blanco —¡otra vez!—, desde el Atlántico hasta Iyil, levantando acta de dominio también sobre Adrar Tmar. En 1873, Norberto Font y Sagué, catalán, enviado por la Transatlántica (que puso una factoría en Villa Cisneros), estudia la geología del territorio. Hay otras incursiones de las Sociedades Geográficas y de Historia Natural, además de la de Bolívar, Calderón, Lázaro y Escalera. Las del zoólogo Martínez de la Escalera (1905 y 1907), la del geólogo Fernández Navarro (1906, la de Enrique D'Almonte, el sevillano, en 1899 y 1913...

El español ha ido firmando con los jefes de cabila la incorporación de buena parte del territorio a España, ha estudiado el ámbito racionalmente, aprecia el valor de las salinas de Iyil y el valor geográfico-político de Adrar Tmar. El choque con el eterno obstáculo, Francia, ansiosa de apoderarse de la mayor porción africana que pueda, cohibe a los exploradores hispanos, y su propio Gobierno pone tope a sus pasos; y ni que decir tiene que no hace caso de sus patrióticas advertencias e incitaciones a no dejar perder por desidia y abandono

aquellas tierras. Para acabar, Francia, en 1900, propone un corte en todas las cuestiones del Sahara y de los territorios del Golfo de Guinea. De cuanto resulta de las negociaciones (Tratado de 1900, negociado por León y Castillo), dejamos la palabra a dos competentísimas autoridades en la materia: «El 27 de junio de 1900 se firmaba el Tratado, verdadera imposición de Francia a una España maltrecha todavía de la rota americana. El trazado de la frontera sahariana era verdaderamente afrentoso para España. Parecía enteramente como si una mano sarcástica hubiera empujado los confines de la zona española fuera de todo objetivo importante, de todo nudo estratégico, de todo poblado revestido de interés comercial y político. Sube la delimitación desde la extremidad de Cabo Blanco —arrebátndonos la bahía del Galgo— hasta los 21° 20'. Sigue luego este paralelo hasta que las proximidades del Adrar Tmar —centro de actividad humana y mercantil— hacen que se aleje rápidamente hacia el Norte. La frontera traza después bruscamente una caprichosa curva que sólo se explica por el deseo de evitar que las salinas de Iyil —nuestras, en derecho, desde 1886— queden en manos españolas. Asciende por último hacia el Norte, siguiendo el meridiano 12° Oeste de Greenwich... ¡cuando en las conversaciones de 1886, en París, se pensaba en asignarnos hasta el 11° Oeste de París!» (Areilza y Castiella: «Reivindicaciones de España».) Total, otra merma en nuestros derechos, la misma resignación, idéntica política de francofilia mal correspondida.

Así llegamos a otra figura, en el recuerdo de nuestros propulsores —tan diferentes de los políticos profesionales— importante y preclara: Francisco Bens.

Era coronel, y en 1903 gobernador político-militar del Sahara, con residencia en Villa Cisneros. Allí estuvo veintidós años, y puede decirse que es la etapa en que el Sahara se españoliza absolutamente, confirmándose no sólo nuestra acción civilizadora, sino el dominio pleno de una tierra «nullius» antes de nuestra llegada... y después, en lo referente a otras solicitudes.

Tan acertada fué la gestión de Bens, que en 1906 llevó a los jeques nómadas a, aca-

tar a Alfonso XIII, que viajaba por Canarias. Exploró todo el territorio, le hizo completamente amigo y sometido, ocupó Cabo Juby, quiso ocupar Ifni, y el Gobierno, asustado de las presiones de nuestra amiga Francia, se lo prohibió. A pesar de ello, Bens va a Ifni y el sultancillo «El Hiba» acata a España, dato que añadir a los que se acumulan en el capítulo correspondiente de este esquema. Pero cuando había ya tomado posesión de la Vieja Santa Cruz de Mar Pequeña, arriba a toda máquina el crucero «Infanta Isabel» con orden a Bens de suspender su empresa. Habían vencido los franceses a otro Gobierno infame. Bens, en 1920, ocupa La Agüera. Cuando Primo de Rivera está en el poder, Bens le incita a ocupar Ifni, y el general acepta. Pero su propósito de terminar la guerra de Marruecos le obliga a abandonar de momento el propósito, absorbido por las operaciones de Alhucemas.

En 1925 cesa Bens en la escala activa, por la edad. ¡Si le dejan las manos libres, toda la costa desde Agadir abajo sería española! ¡Fué un gran patriota, un patriota ejemplar, un hombre modelo!

En 1941 (registramos las últimas expediciones importantes), los señores Hernández Pacheco (Eduardo y Francisco), recorren todo el Sahara por orden del Gobierno. Está pacificado (es la hermosa herencia de Bens), y progresa en el litoral. En 1942 y en 1946, los mismos competentes señores Hernández Pacheco, más los señores Vidal Box, Alía Medina, don Emilio Guinea y don Carlos Vidal, escudriñan el Sahara español en todos sus aspectos. Fruto de sus inteligentísimos trabajos es el libro que antes cité, obra importante, la mejor hasta el día. No hay que olvidar que al frente de la «Delegación de Marruecos y Colonias» estaba una persona eminente: el coronel Díaz de Villegas, geógrafo, africanista, genial organizador y amparador de iniciativas útiles. De su mesa de despacho salía cuanto el Estado de la Victoria realizó en el Africa occidental. Así, hasta la ley de Franco, otro africanista eximio, que declara a la porción del Sahara que delimitan los Tratados con Francia, provincia española.

ASPECTO, VALORACION, PORVENIR

El Sahara total es el mayor desierto del mundo, igual a toda Europa.

Nuestra provincia tiene 280.000 kilómetros cuadrados. La habitan 1.500 españoles y unos 25.000 indígenas. Enorme trozo del Africa continental (casi la extensión de la España peninsular). Tierra precaria en lo agrícola, algo ganadera, con unos 50.000 camellos, 70.000 cabras, 40.000 ovejas, y asnos, cebús y caballos. La pesca es riquísima. En nuestras aguas jurisdiccionales está la mayor pesquería de ambos continentes. Ocupa a más de 250 embarcaciones, además de las que llegan de otros puntos de España. Han capturado algunos años hasta 12.000.000 de kilos. Ello originó la industria de salazón y conservas. Exporta en su totalidad la producción, sobre todo al Africa negra.

La llanura monótona no es arenosa como cree la gente, sino pedregosa, cubierta con delgadísima capa de arenisca gruesa, la cual permite la existencia de arbustos raquíticos y sin utilidad, en un clima árido y seco. Junto a la costa, tan sólo hay dunas. Algunas curvas de colinas bajas en los horizontes de la lejanía (ninguna llega a los 200 metros), en ciertas zonas; en otras, las llamadas «islas de piedra», mogotes que se levantan solitarios, como hitos; en otras zonas se agrieta la plana infinita para dar paso a un río... que no existe más que en su cuenca, en su hueco; cuando llueve, ese río se convierte en torrente. Hay humedizos en algunos lugares; son las salinas, como pozos. No se olvide que el Sahara (que quiere decir «desierto» en árabe) ha sido mar, es el lecho de un mar evaporado.

Las temperaturas son elevadas, la pluviosidad escasa y las variaciones de hasta 25 grados en el mismo día. ¡Siempre la sed por compañera! El alisio refresca la costa. Hay otro viento caliente, el irifi, que levanta remolinos de polvo.

La vegetación es de hierbajos, con algún árbol mísero, como la talja (acacia de espinas), el argán, numeroso también en Ifni, de cuya semilla se extrae aceite malo. La fauna es típica: avestruz, gacela, antílope, cabras monteses, hiena, chacal, zorro, liebres y el guepardo (felino parecido al le-

pardo). Aves de rapiña, pájaros. Ofidios, algunos de ellos venenosos. Un desierto dramático, para gentes viriles.

Los nómadas, vestidos de azul, van en pos de las lluvias con sus cabras u ovejas. Silencio, sólo canción del viento. Y espejismo.

¿No vale nada? ¡Es inmenso su valor! Como defensa estratégica de Canarias y dominador del Atlántico en sus rutas principales, el Sahara no tiene precio. Es una plataforma ilimitada para la aviación, capaz de aniquilar el comercio —o la ofensiva, submarina o de superficie, o aérea— del enemigo. Con la alianza de España y los Estados Unidos, el Sahara multiplica su valía bélica. (Está a poco más de 100 kilómetros del archipiélago canario.) Si Ifni es el escudo de las islas, la provincia del Sahara es el escudero. Entre las dos, las Canarias son invulnerables mientras la aviación reine en los combates.

Además, la provincia del Sahara es el camino, inmejorable, por vía terrestre y aérea, al Africa oriental y meridional, y a América del Sur. Y es puerta de entrada al resto del Sahara y a sus rutas. Ahora es escaso el tránsito, como lo es el tráfico. Pero Africa es el Continente del porvenir, y disponer de un litoral de 1.200 kilómetros en aquel lugar atlántico no es cosa desdeñable. El tiempo tiene la palabra.

Y también la tiene sobre otro valor (éste puede ser inmensísimo) de nuestra provincia del Sahara. ¿Hay petróleo allí? La exploración subterránea comienza ahora, cuando el Gobierno ha organizado, con sus leyes, una cooperación científica y financiera de alto porte. La incógnita no tardará en desvelarse. Si Francia, en los kilómetros inmediatos, ha hallado gases y petróleo en proporción colosal, no es demasiado audaz suponer que en lo colindante, que tiene la misma morfología, España puede hallarlo. Y entonces... ¿sabe el lector lo que significaría para nuestra economía nacional? Saltar a la riqueza instantáneamente. Véase si vale la provincia del Sahara.

Su capital es El Aaiun, «Las fuentes». Por tener agua El Aaiun, como su nombre indica, don Antonio del Oro, teniente coronel y gobernador del Sahara en 1938, le dió impulso, alumbrándole más agua, alzando edificios e impulsando su comercio. En

verdad, estuvo bien elegida la después capital, único punto que por ahora dispone de abundante agua.

Corresponde al coronel gobernador don José Bermejo haber hecho capital a El Aaiun, antes de ser el Sahara provincia, en cuyo momento ha sido confirmada su categoría. Alcantarillado, vías espaciosas, fuentes, preceden a los Bancos, las escuelas, los hospitales, los grupos de casas... todo el complejo conjunto de elementos civilizados, entre ellos un barrio comercial que ha tomado mucho impulso. Las granjas de experimentación y la repoblación forestal con especies apropiadas, comienzan lentamente a modificar el paisaje. El Aaiun ha completado planes urbanísticos y culturales para una población de hasta 10.000 habitantes. Los nómadas se hacen propietarios y agricultores, se sedentarizan. El Aaiun tiene también pista a la playa, fondeadero, almacenes, intensidad mercantil con Canarias, natural enlace de estas dos provincias nuevas con el viejo solar de la patria.

Otras poblaciones del Sahara son Tan Tan, Villa Cisneros, Cabo Juby, La Agüera. En Villa Cisneros hay un buen aeropuerto, germen para una aviación que crece, intensiva y extensiva, en la provincia. La potencia demográfica de España ha de hacer del inmenso Sahara uno de sus territorios más importantes. ¡Y si el petróleo alumbrará!... Pero aparte el petróleo, allí hay minas —comprobadas— de hierro y otros metales, de fosfatos...

Fernando Poo

DESCRIPCION

Vamos a entrar en las provincias jugosas, situadas en la línea del Ecuador, alguna de cuyas porciones ve las estrellas australes. La dureza, sequedad y despoblación de las norteñas (en relación con estas sureñas), se cambia mágicamente en frondosidad y exhuberancia. También las razas, de bereberes, en negras.

La capital de Fernando Poo, isla de maravilla, fertilísima (capaz de sostener ella sola el presupuesto español de 1900, con sus millones agrícolas... si se hubiese cultivado

entonces el suelo), es Santa Isabel, que en su altura tiene aires frescos y estimulantes. Preside la vida, cada vez más intensa, de la pequeña España refugiada en el Gran Golfo de Guinea, que allí cambia su nombre por el de Golfo o Ensenada de Biafra, al que divide la isla en dos, al abrigo íntimo de la costa.

Fernando Poo da nombre a un breve archipiélago. La provincia se compone de Fernando Poo, con 2.051 kilómetros cuadrados, un poco menos que Tenerife; Annobón, 18 kilómetros; Corisco, 12 kilómetros; Elobey Grande, 2 con 27, y Elobey Chico, 0,19. Además de peñascos que asoman la punta de su mole sumergida. Se trata de una provincia como Vizcaya, en su extensión superficial.

Como dijimos, es riquísima. No hacen falta en Fernando Poo prospecciones. Allí toda la ventura financiera aflora a la vista, como exalta la naturaleza desbordante de vida. Tiene 50.000 habitantes, de ellos unos 40.000 indígenas.

Los cuidados de la antigua «Dirección de Marruecos y Colonias», hoy de «Plazas y Provincias Africanas», han colocado a Fernando Poo en la misma línea que nuestras ciudades metropolitanas en cuanto progreso. Es primorosa la labor de edificaciones para hogar, hospitales, escuelas, atención de toda clase a los servicios, hasta emisoras de radio y estadios deportivos, como campo de aviación y periodismo, que en Fernando Poo florecen merced a una administración recta y con imaginación y «ganas». Gracias a esa labor —maestros, médicos, ingenieros, religiosos, capitanes civiles de empresa— nuestros compatriotas de Fernando Poo, blancos o morenos, siguen sus estudios y trabajos y tienen y saben las mismas cosas que en Madrid. Es otro ejemplo del valor colonizador de nuestra raza, la de las más famosas, extensas e intensas colonizaciones, la que eleva del erial al emporio, del milenario atraso a la actualidad, de la barbarie supersticiosa a la religión verdadera, de la manigua a la ciudad, de la tierra inédita a la provincia.

Además de Santa Isabel, en Fernando Poo hay alguna población, como San Carlos. El monte que corona Santa Isabel llega a los 3.007 de altitud, lo que justifica la forma de cono con que aparece el centro

de la isla, la llamada «Fermosa», porque desde el mar hechiza la vista, constituye una de las panorámicas inolvidables.

Aquellos islotes que la rodean como barquichuelas ancladas también ostentan sus legítimos apellidos: «Los Enríquez», «Los Coros», «Peña Horadada», «El Menhir».

La temperatura del archipiélago oscila entre los 14 y los 18 grados. No hay más saltos en el termómetro. Una temperatura deliciosa, algo más fresca, siempre, como es natural, en la montaña.

Los morenos de nuestra nueva provincia son de diferentes grupos continentales. Los más numerosos, los bubis, censados hasta los 15.000 individuos, constituyen el núcleo de color. Además, fueron la base de nuestra acción civilizadora, ya tan adelantada, que en la avenida de José Antonio, de Madrid, es habitual ver grupos de compatriotas áfrico-isleños al salir de las facultades de la Universidad o de las oficinas. Hay sacerdotes, médicos, marinos, técnicos de aviación, empleados diversos en todas las profesiones y actividades.

La cristianización la ha realizado, y ahora dirige los cultos, el Vicariato Apostólico, rodeado de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, las Hermanas Concepcionistas y las Religiosas de Jesús y María.

En Santa Isabel hay catedral. Se ve el amor y el sentido de engrandecimiento con que se trata siempre al archipiélago, en ese logro. Catedral magnífica. Y nueve periódicos. Y, como aludimos antes, Radiodifusión. ¡Y fútbol propio!

La fauna de la isla es reducida, sin las grandes bestias de Río Muni, la provincia del Continente. Fernando Poo es como un Santander, una Vizcaya en sus proporciones y en su fertilidad, y sin siquiera lobos. Sólo animales útiles o bellos, inofensivos.

La industria está representada por la electricidad, las cámaras frigoríficas, carpinterías, serrerías, el jabón, la manteca de cacao, la factoría petrolífera, los materiales de construcción.

La organización de la agricultura es tan intensa que comprende más de treinta cooperativas indígenas.

En realidad, estos renglones de Fernando Poo hay que anotarlos conjuntamente con los de Río Muni. Nos remitimos, pues,

a los párrafos que seguirán allí, pues las dos agriculturas son idénticas y sería repetición separar el concepto. Baste saber, para darse idea de las proporciones de su producción, que en el año 1955 (últimos datos oficiales de que disponemos) Fernando Poo importaba, todo de España, 372.747.000 pesetas, contra una exportación (a España y al extranjero) que valía 446.262.000. Naturalmente, dado el impulso que se imprime a cuando procura la extensión del trabajo y el bienestar, esas cifras están muy superadas.

Y es de notar que tanto una como otra provincia mandan a la Península y archipiélagos productos que no da el suelo patrimonial más que allí. O sea, que evitan gasto enorme de divisas..., además de aportarlas. Sus productos son «diferentes» y caros: café, cacao, maderas selectas... Una gran riqueza, por lo tanto, ha sido para España la entrada en su torrente económico de las dos riquísimas hermanas semiaustriales. Como lo sería Sahara si allí apareciera —¡quíralo Dios!— el petróleo que a todo Estado hace soñar. Como lo será con sus minas de otras primeras materias.

HISTORIA

Asimismo fundamentaremos paralelamente los orígenes de nuestra soberanía en ambas provincias. Son hermanas gemelas. El señor Moreno Moreno («Reseña histórica de la presencia de España en Golfo de Guinea») y el señor don Abelardo de Unzueta («Historia geográfica de la isla de Fernando Poo») se han extendido en el tema. A ellos remitimos al lector si precisa ampliar nuestra lista de efemérides.

Comienzan éstas, claro es, por el descubrimiento: entre 1469 y 1474, el portugués Fernando do Poo avista las que los nativos llamaban «Isla Fermosa». En 1471, Juan de Santarem y Pedro Escibar hallan Annobón. Inmediatamente una potencia que entonces comerciaba con carne humana, Holanda, se apodera de ambas islas y establece una factoría de la trata. Esto hasta el 1648, en que vuelve el dominio a Portugal. Ya por todas esas fechas hay evangelizadores italianos, aunque frecuentemente fracasan.

Llegamos a la transmisión a España, pues

la soberanía de la provincia de Fernando Poo tiene el mismo origen que nuestros derechos soberanos sobre Ceuta: cesión de Portugal, su entonces legítimo dueño. Para Fernando Poo, el Tratado de El Pardo.

Siempre las disensiones entre los dos colosos. Portugal y España se tropezaban en todas partes. Tal era la derrama de hombres con ambición de mando y hambre de tierras nuevas, y ansia de catolizar y civilizar. Por lo que las fricciones e incidentes se sucedían. Uno de los arreglos para terminar tantas disputas fue el Tratado de San Ildefonso, de 1.º de octubre de 1777. El de El Pardo le ratifica. Se trataba de un trueque: la isla de Santa Catalina (bajo el Brasil) a cambio de que los portugueses evacúen algunos establecimientos en territorio del Plata (colonia del Sacramento, isla de San Gabriel, la entrada de Río Grande de San Pedro, etc.) y entreguen Annobón, Fernando Poo y otras porciones de territorio, pero en pleno dominio. He aquí dos artículos fundamentales del Tratado de El Pardo: «Artículo 13.º Deseando Sus Majestades... compensar de algún modo las cesiones, restituciones y renunciaciones hechas por la Corona de España en el tratado preliminar de límites de 1.º de octubre de 1777, cedería Su Majestad fidelísima (portuguesa), como de hecho ha cedido y cede, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores a Su Majestad Católica (española) y los suyos en la Corona de España, la isla de Annobón, en la costa de Africa, con todos los derechos, posesiones y acciones que tiene a la misma isla. para que desde luego pertenezca a los dominios españoles del propio modo que ahora ha pertenecido a los de la Corona de Portugal; y asimismo todo el derecho y acción que tiene o puede tener a la isla de Fernando del Poo en el Golfo de Guinea, para que los vasallos de la Corona de España se puedan establecer en ella, y negociar en los puertos y costas opuestas a la dicha isla, como en los puertos del Río Gabao, de los Camarones, de Santo Domingo de Cabo Femoso y otros de aquel distrito, sin que por eso se impida o estorbe el comercio de los vasallos de Portugal, particularmente de los de la isla del Príncipe y de Santo Tomé, que al presente van...», etc. El artículo 14.º establece para cada parte el trato de nación más fa-

vorecida en sus respectivos dominios: Annobón y Fernando Poo, españoles, y Príncipe y Santo Tomé, portugueses.

En virtud de esos documentos ordena el Rey de España la toma de posesión. Así lo hacen el Conde de Argelejos, comisario, al que acompaña, entre otros, un Primo de Rivera, don Joaquín. Fecha del acta, 24 de octubre de 1778. De marzo, data del Tratado, a octubre, casi la duración del viaje, por entonces. No se durmieron esta vez los ministerios respectivos.

Inmediatamente fallece Argelejos (noviembre) y le sustituye en la Comisaría y mando Primo de Rivera. Al cual unos sublevados detienen hasta que escapan a Santo Tomé, la portuguesa, y es liberado el gobernador. Curioso comienzo de soberanía.

Los ingleses merodean constantemente por allí, los frailes asisten a sus misiones; éstos no se instalan en la isla, pero los ingleses sí. Han solicitado establecer en Fernando Poo (se habían fijado en el valor de la isla y en su clima) la Comisión de Represión de la Trata. Sin esperar respuesta se asientan y fundan el que llaman Port Clarence, al mismo tiempo que dan nombre a la bahía. ¡Y España les ofrece la venta de la isla!... Estamos en 1823. La respuesta es proponer ellos la permuta por la isla Crab, en las Antillas. Ya los españoles exploran y fundan por donde pueden en el novísimo archipiélago. ¡Siempre el individuo demostrando sus valores raciales! De pronto cesa el tira y afloja oficial entre Londres y Madrid. Los ingleses abandonan Fernando Poo. Buscan por el Níger el corazón de Africa. Pero en 1839 se dan cuenta del disparate que es abandonar aquel negocio y ofrecen 50.000 libras por Fernando Poo. Al mismo tiempo la emprenden a tiros con las factorías de Río Gallinas y Corisco, comercios españoles. ¡Y España accede de nuevo a la venta!... Pide 60.000 libras y presenta a las Cortes el proyecto. ¿Quién librará a España de la catástrofe? Sólo el milagro, habitual en política los años aquellos. La intriga no prospera y el proyecto es retirado. Así queda la isla, dominada y sin suficiente garantía. Por la misma brecha que los ingleses se meten los franceses. Constante histórica de nuestros tiempos, desde Felipe IV.

El pretexto para ir poco a poco adue-

ñándose de Fernando Poo y sus alrededores, si no accedía España a enajenar aquel tesoro, era el de siempre: la trata de esclavos. (Cuya trata ejercían los mismos que alardeaban, ante el mundo, de perseguirla. Pero esa ha sido su doblez permanente en cuestiones internacionales, que el mundo ha tenido que soportar.) Tan grave se pone la cosa (estación naval francesa, destrucción de las factorías hispanas, bases inglesas, combates que constituían efectivo bloqueo), que Madrid reacciona después de haber inclinado el espinazo ante las proposiciones de compra, y organiza... otra toma de posesión. ¡Lo increíble! Esta vez a cargo de don Juan José de Lerena, gaditano, capitán de navío. Lerena establece la situación. Designa como capital a Santa Isabel, mete a empleados y aventureros en cintura, nombra gobernador a don Juan Beecroft y borra los nombres ingleses desde la bahía hasta los picos. Guarnece y asegurada la de Fernando Poo, hace lo mismo con las otras islas. Y los reyezuelos negros acuden a su bergantín «Nervión» a hacer acto de acatamiento. Era el 1843 y reinaba, o cosa así, el general Espartero.

Otros incidentes: dos indígenas, fingiéndose propietarios de Elobey grande, se lo ceden a los franceses, los cuales ya se habían apoderado del Gabón. El chalaneo no tuvo consecuencias. Despechados, los ingleses la emprenden con nuestro comercio en el Golfo, centrado en la isla, que es asimismo su centro. Se les aleja. Llegan constantes misiones; el gobernador Chacón declara (1858) que la religión única del archipiélago es la católica. Se promulga el Estatuto orgánico de la colonia. Llegan colonos levantinos, se crea un presidio, aparecen negros cubanos, comienza la construcción de buenos edificios y ya se comercia con intensidad: los españoles fernandinos (de Poo), se aseguran, echa raíces España.

Y nos enzarzamos españoles y franceses a propósito del designio de éstos de apoderarse de lo que puedan, sobre todo de Elobey grande. Llegan a discutir la legalidad del Tratado de El Pardo. ¡Siempre las mismas historias, las de Marruecos, por ejemplo, y las de Río de Oro, por otro ejemplo! Ya Francia está sólidamente establecida en el Continente. Su procedimiento ha sido firmar contratos de compra a in-

dígenas sumidos en el más absoluto analfabetismo, ignorantes de lo que aquello sea, incluido lo que sea el papel del contrato. Pero ¿y el «fait accompli»? Las presiones de su diplomacia están perfectamente sincronizadas e instrumentadas, de modo que el Gobierno español, asustado, en 1869 promueve la creación de la consabida comisión (junta consultiva, en este caso) para estudiar ¡el abandono de la colonia!... El ministro de Ultramar, en 1870, envía humildemente una Memoria al Gobierno francés explicándole la historia de nuestros derechos y justificándolos con la documentación precisa. En 1872 un Real Decreto autoriza la venta... de los edificios y granjas que el Estado tuviere en la colonia. ¿Es el principio del abandono?

Las espadas quedan en alto hasta 1885. Pero algo ha sucedido en el espacio de tiempo entre el 70 y el 85. El suceso se llama Iradier.

Este Iradier, uno de los grandes españoles (Manuel Iradier y Bubly, explorador), llega al archipiélago y salta al Continente, que es donde está el nudo de la cuestión de dominio de las islas. Los franceses, a paso de carga, se apoderaban de extensos territorios, entre ellos los que España había delimitado de acuerdo con los reyezuelos. España les estorbaba a los franceses en el Continente, y si además creaban ellos allí (como crearon) un Imperio, las islas no sólo les molestaban, sino que se enquistaban en su construcción colonista, estorbando y creando roces y condominio del Golfo. ¿Dónde se podía batir la ambición francesa, que no reparaba en el derecho de los demás? En el Continente. Allí fué Iradier, además de recorrer toda la isla de Fernando Poo y algunos de los islotes. Abría el camino a los exploradores sucesivos, abría el camino a una política de competencia con Francia, tomaba cartas en la mano para poder jugarlas en los tratos sucesivos. Aparte ello llamaba la atención sobre el valor de aquel pedazo de futura patria. De la isla decía entonces Stanley: «Fernando Poo es LA JOYA DEL OCEANO. Pero una joya en bruto que España no se toma el trabajo de pulimentar. Por mi parte, no daría ni cien duros por toda la isla en el estado en que se encuentra actualmente.»

Hizo un pésimo negocio, pero su justiprecio era exacto: la joya del océano, sí.

Bien. Pues ocurre que, despertado el sentido político-geográfico de los españoles por Iradier, explorador del Muni, el gobernador Montes de Oca remonta el Muni 451 kilómetros y recibe el acatamiento a España del jefe indígena los territorios de su margen derecha. Entonces Francia propone acuerdos para la represión del contrabando, en vista de que los españoles se han establecido en el Continente. (Ya empezaba a dar frutos la política antiabandonista.) En otra expedición, Iradier, con Ossorio, anexiona, mediante convenios con los indígenas, los territorios comprendidos entre los límites Munda-Gabón, por el Sur; Muni-Benito, por el Norte, y sierra de Cristal, por el Este (1884). Un acto de sumisión de Río Muni, otro más de los indígenas con sus reyezuelos al frente, se celebra a bordo de la goleta «Ligera».

A partir de 1885 Francia encona sus relaciones con España, a la que pretende desalojar de lo adquirido en la misma forma que ella: pactando con los jefes de tribu, adquiriendo el terreno de acuerdo con sus ocupantes indígenas y sin perjudicar a éstos. Francia publica en el «Bulletin des Lois» listas de sus Tratados con los jefes africanos, metiendo en la tal lista tierras ya españolas; arbola su bandera en predios españoles, como Punta Bitica y Kokoro, no obstante la protesta de los representantes oficiales de España; firma un tratado con Alemania en que se perjudica a España...

Y España propone a Francia, en seguida de sus protestas, que se celebre una conferencia hispanofrancesa para arreglar aquellas diferencias, cada vez más graves; y protesta también ante París y Berlín de los arreglos hechos entre ellos en lo que respecta a los límites del Imperio africano francés y del alemán, que han atropellado el derecho anterior de España.

Entre tanto, la acción de los hispanos no cesa, abierto el cauce de las exploraciones por Iradier: el doctor Ossorio y el gobernador Montes de Oca obtienen el acatamiento a España de los jefes de los territorios regados por la parte alta del río No-ya, curso superior del Utamboni y «cursos del Lanya y Benito. También el doctor

Ossorio anexiona nuevos territorios, mediante convenios con los indígenas, en sus recorridos por la orilla izquierda del Campo. Al mismo tiempo que se establecen guarniciones, pues se llega al caso culmen de que Alemania envíe, en 1886, un barco, el «Cíclope», para apoderarse de Annobón. Como allí no había más que una misión religiosa, el padre Juanola se encarga de defender la isla, y él sólo disuade del atropello a los alemanes. Jamás, creemos, se ha librado una batalla tan desigual.

El litigio hispano-francés se ha enredado hasta lo mareante; las negociaciones, llevadas con desgana por Francia, no progresan. Trata de cansar a España, de desorientarla, de tomar posiciones políticas en Madrid que le permiten llevarse en las uñas todo lo que ambiciona. Se abren las negociaciones en 1885, año crítico; en 1900, quince años después, no han progresado nada a pesar de reuniones, proyectos de arbitraje, etc. La labor de León y Castillo, nuestro embajador en París, hace cambiar el rumbo. Cuando la cuestión está más enconada y todo son protestas y contrapropuestas, Francia, que tiene prisa, propone zanjar todas las diferencias referentes a Guinea y el Sahara. Está el bocado de Marruecos a la vista y necesita a España en su juego contra Inglaterra. (Después nosotros rechazamos el Tratado de 1902 que nos proponía Delcassé, y Francia se une a Inglaterra en perjuicio de la España renunciadora.) Se firma en París —1900— el Tratado que establece los límites definitivos de nuestro territorio en Guinea y en el Sahara. A este punto sahariano ya hemos aludido, respecto al Tratado. En lo que se refiere a nuestra presencia en el África Ecuatorial, baste saber que nuestros derechos alcanzaban el meridiano 17, y lo que se nos cedió fué hasta el ocho y medio. Ciento setenta y cinco mil kilómetros se segregaron de nuestros derechos mínimos. No aludimos, ni siquiera de pasada, a las ocupaciones del Camarón, Gabón y Níger, que se atribuyeron, respectivamente, Alemania, Francia e Inglaterra, acorralando a España al recodo a que se redujo en el Tratado de 1900, el que le valió un marquesado, «del Muni», al señor León y Castillo. El que quiera documentarse a fondo sobre este triste episodio, consulte «Reivin-

dicaciones de España», por José María de Areilza y Fernando María Castiella.

Y ya no hubo sino la consabida comisión de límites, los relevos de franceses de donde se habían metido y... el considerar los Gobiernos como buenos sólo para presidio los nuevos solares. Así hasta el parte oficial de la Victoria, en 1939. Desde entonces, Fernando Poo y la zona del Río Muni ascienden vertiginosamente, libres y vehementes las energías nacionales para emplearse en ellas, y se alcanza la preciosa calificación de provincias para las dos auténticas joyas. La España verdadera había sustituido a la España «zona, ella, de influencia» del combinado «entente cordiale», Londres y París.

Río Muni

GEOGRAFIA

El territorio ya está descrito: el que quedó después de los hábiles manejos de la diplomacia francesa, en el momento en que habíamos liquidado los últimos restos de nuestras provincias de la época imperial. Triste y escasa compensación. Pero amada por hacer posible que aún nos empleáramos en lo que siempre hemos sido primeros: en civilizar aquello que lo ha menester.

Pamúes (los mejores entre los indígenas), bengas, bujebas, combes, bakupos, en unos 2.000 poblados indígenas; constituyen el grueso de la población 160.000 morenos, a los que se mezclan, hoy, un 10 por 100 de blancos; proporción, la blanca, que crece dado el desarrollo de la provincia, impulsada vigorosamente por el Estado. Tanto, que inmigran a Río Muni muchos brazos del interior de Africa, atraídos por el nivel de vida que allí se goza y por la equidad de los contratos de trabajo.

Las principales poblaciones son Acurenan, Bata, Ebebiyin, Evinayong, Cogo, Mícomeseng, Mongomo, N'sore, Río Benito, Sevilla de Niefang y Valladolid de los Bimbiles. Estos dos últimos nombres, de bautizo nacional, indican que España sigue siendo creadora de pueblos. (Los ha creado ahora, asimismo, en la vieja España renacida.)

La geografía administrativa es extensa e intensa. Basta enunciar los organismos y se demuestra lo amplio de su función. Sobre todo hay Patronatos de nativos, que cuidan de que nadie pueda explotarles por su desconocimiento de las leyes. Tienen cinco secciones: curaduría, intervención, beneficencia y acción social, cooperación y fomento agrícola y tesorería.

Viviendas, hospitales, sanidad en general, casas-cuna, grupos escolares, talleres, dispensarios, capillas, orfanatos, mercados, tribunales de zona, becas, leproserías, economatos, escuelas de artes y oficios, centrales eléctricas...; de todo hay en Río Muni. Servicios de todas clases, como en cualquier provincia anterior.

La capital es Bata. En la que aparecen nueve periódicos, dato elocuente del tono intelectual del ambiente. Corroborado el hecho por las bibliotecas, el auge del catolicismo y el mayor aporte de los indígenas a la vida mental.

Someramente haremos otra lista de actividades. Industrias: Electricidad, cámaras frigoríficas, extracción de aceite de palma, bebidas carbónicas, talleres de varadero, imprentas, panaderías, cerámica, cinematógrafos, manipulación de los derivados del cacao. Obras Públicas: Puertos, carreteras, edificios, pavimento, alcantarillado, puentes, pontones. A más, Policía, Delegación del Trabajo, Guardia Colonial (indígena), Delegación de Marina. Aviación (con cuatro líneas): Santa Isabel-Bata, Santa Isabel-Santo Tomé, Santa Isabel-Douala, Bata-Madrid. Pues, como se ve, hay dos aeródromos en servicio: uno, en Fernando Poo; otro, en el Continente.

Dos Bancos, reformatorio de menores, cooperativas, líneas marítimas regulares...

Río Muni tiene unos 26.000 kilómetros cuadrados. Poca cosa comparada con lo que debiera ser la provincia, pero aun así, preciosa y querida por los españoles. Al Norte limita con el Camarón; al Este y al Sur, con el Gabón; al Oeste, con el Atlántico. Bosque persistente, virgen, hermosísimo. Y algunas cumbres, la más alta de las cuales alcanza los 1.200 metros. Zona tórrida, próxima al Ecuador. Grandes lluvias, escasos vientos, enorme nubosidad, por la feroz evaporación de agua. Clima uniforme. Temperaturas entre los 19 y los 34.

Un tratadista, don Luis Báguena Corella, describe el clima: «Es menos riguroso subjetivamente que lo que se cree en el resto de España. Hace calor, es cierto; pero no más, y sí generalmente menos que en Madrid en los días calurosos de verdad; las frecuentes lluvias que refrescan momentáneamente, la subida humedad relativa, que hace al aire mejor conductor del calor, y la constante nubosidad con escasez de horas de sol directo, hacen la temperatura muy tolerable... Para el hombre blanco toda la costa es calurosa, pudiendo ir con trajes frescos o fresquísimos y dormir sin sábanas. De los 500 metros de altitud hacia arriba, en isla y continente, la humedad vespertina obliga, a veces, a abrigarse algo y a meterse en la casa por la noche; y precisa dormir con algún abrigo en lo montañoso.»

No hay peligro de enfermedades tropicales. Las epidemias han sido extinguidas por la Sanidad.

LA SELVA VIRGEN

Como estas provincias son diferentes de las anteriores españolas, resulta curioso contemplar su fisonomía. Completan el mosaico el «pequeño continente», que es España.

Las especies arbóreas tienen la data del Paraíso terrenal. La espesura es a veces intraspasable; los ejemplares, gigantescos. Un macizo sobre el suelo invisible, una inmensidad entre cuyas madejas hay que filtrarse y que no deja paso apenas la luz. Un bosque vivo, fecundo, con tanta rapidez, que la huella se borra al mismo tiempo de posarse el pie en el suelo, y brotan de las raíces subterráneas nuevas plantas al talar un trozo o al pavimentar encima para constituir un camino. La fuerza exhubera de la selva rompe por todas partes, lo inunda todo y lucha sin cesar para que se multipliquen sus semillas. Arriba hay copas en racimo sin término, que se balancean a la brisa. Abajo, la mescolanza indescriptible de lianas y arbustos arrimados a los troncos, poderosos para no dejarse abarcar por veinte personas, enormes columnas de la catedral de la naturaleza libre. Y millares de seres de toda especie

palpitando en la selva, haciéndola hablar; elemento volátil o reptante, de paso cauto o de brinco, tutelados por las robustas basas inmóviles, a las que se enrollan las delgadas especies protegidas y los brutales ofidios estranguladores.

El okumé es el árbol-rey, el mejor y más bello de los ejemplares de la selva intacta. Y la fauna de ella, variadísima: chimpancé, gorila, mandril, colobos, cercopitecos, titís; leopardo, gato dorado, gineta, gato de algalia; nutria, ratas, ratones; ardillas; puerco-espín, nieba, antílope, búfalo, cerdo salvaje; elefantes, hipopótamos; águilas, gavilanes, palomas, perdices; martín pescador, garza, pelicano; tucán, turaco, loros, periquitos; tortugas, cocodrilos, lagartos, camaleones, iguanas; serpientes; ranas, sapos; peces, entre ellos el pez eléctrico; caracoles como puños; infinitos insectos de miles de especies, así como variedad de hormigas; tiburones, ballenas, crustáceos, langostas...

Un mundo de la animalia desconocida para los habituales habitantes de la España antigua, salvo los zoolos. Un hechicero y hechizante orbe para la imaginación. Asia y Africa condensadas, dentro de España, en un trozo de tierra tan solo 6.000 kilómetros más pequeño que Cataluña.

Además del okumé hay otros árboles soberanos, como el ayinebe, el asoma, el ecún, el abang, el acoga. Y el cacaotero y el cafeto.

AGRICULTURA

Ha tomado tanto impulso, como dijimos al aludir a nuestra acción, que ya Río Muni, como Fernando Poo, proveen al resto de España de productos magníficos, antes de importación extranjera. He aquí la lista de lo que hoy, roturados algunos trozos de la selva virgen, se da en nuestras dos provincias de estrellas africanas: tabaco, caña de azúcar, arroz, cacao, café, caucho, grasas vegetales, yuca, fibras, maíz, aceite de palmera, banana, coco, copra, abacá, ñame, malanga, boniato, cacahuete, calabaza, todas las verduras, pimienta, naranja, patata, ricino, canela, sisal, piña.

Junto a las explotaciones forestales, técnicamente dirigidas para no agotar esa in-

mensa riqueza (con madera de Río Muni se están haciendo los muebles de la España actual), las plantas agrícolas aparecen espléndidas, dada la fertilidad del terreno, por primera vez cultivado. Allí llevamos los productos de constante siembra en España y adaptamos los naturales del continente a más racional trato. Con adorno de la fauna que acompaña al hogar: gallina, burro, caballo, cerdo, vaca, cabra, oveja, perro, gato... Es añadir a lo que frutece y multiplica en estado espontáneo, lo que tradicionalmente constituye la base alimenticia nacional.

El porvenir económico de las dos provincias del Sur es impresionante. Gracias a sus dones ya no hay que importar cacao, y el café está a punto de cubrir las necesidades nacionales. La madera es absorbida, y más que hubiera. Río Muni y Fernando Poo pronto figurarán en las primeras líneas de las estadísticas en cuanto producción. Y ofrecen a la iniciativa privada y social, a los afanosos de enriquecerse legítimamente, ancho campo para actuar, transformando sus iniciativas y energías en abundantes logros sobre un suelo nunca antes fecundado y con productos apreciadísimos y pagadísimos.

Tales son Ifni, Sahara, Fernando Poo y Río Muni, las cuatro provincias ahora incorporadas al gentil grupo de sus hermanas mayores.

Además

Pero no hay que olvidar en Africa a Ceuta y Melilla (y los Peñones e islotes). No provincias por su corta extensión, pero sí territorio nacional. Melilla, con doce kilómetros cuadrados; Ceuta, con menos. Puerto importantísimo, Ceuta; Melilla, puerta de Marruecos, como Ceuta. Esta con unos 70.000 habitantes, en enorme proporción de nuestra raza; Melilla, con 100.000; adelantadas ciudades en el «Continente negro» y en el Marruecos de paz indispensable a la paz de España. Las dos poseen un valor militar decisivo, sobre todo Ceuta, señora del Estrecho. Las dos guardan los derechos de España en un punto crítico del globo.

Ceuta y Melilla, como las cuatro provincias nuevas, necesitan la iniciativa y, sobre todo, el amor de los hombres de empresa, de los capitanes de industria, de los comerciantes, de los financieros, que son los que consolidan y engrandecen cuanto la Historia, servida por las armas y la política, aporta al sagrado cuerpo físico de la patria común. Y precisan del amor de los intelectuales, del espíritu que se emplee en recrearlas, fecundarlas, presentarlas a los demás españoles. Cosa fácil y bella, pues todas son originales de rostro, de contenido, de expresión como de sentido estético.

¡Que Dios ayude siempre a la nueva España, la de las cincuenta y cuatro provincias!

INDICE

	<i>Págs.</i>
LAS PROVINCIAS 51, 52, 53 Y 54	2
El Decreto de Ifni y Sahara	2
La Ley de Fernando Poo y Río Muni	3
OJEADA GENERAL	5
IFNI	5
Historia	5
Curiosidades	16
Se clava la bandera	16
Periodo de la Independencia marroquí	17
Agresión	17
Una ciudad española	18
SAHARA	19
Su historia	19
Aspecto, valoración, porvenir	23
FERNANDO POO	24
Descripción	24
Historia	25
RIO MUNI	29
Geografía	29
La selva virgen	30
Agricultura	30
ADEMAS	31

Sig.: 9 ESH 178

Tít.: Las cuatro provincias nuevas

Aut.: BORRÁS, Tomás

Cód.: 98686539

98686539